1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 1444 de 2011 y en el Decreto Ley 4107 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social, actúa como ente rector y regulador en el nivel nacional de las acciones de salud, por ello le corresponde la formulación de planes de interés nacional para la prevención, detección e intervención de los riesgos para la salud y la generación de factores protectores que conlleven la promoción de la salud y el mejoramiento del bienestar y calidad de vida, así como la definición de prioridades en materia de salud pública.

Mediante el Decreto 4107 del 2 de noviembre de 2011, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social.

El artículo 44 del Decreto mencionado, discrimina las funciones de la Secretaría General del Ministerio, entre las cuales se encuentran las de:

(…)

"10. Dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes del Ministerio de Salud y Protección Social."

De conformidad con lo previsto por el Artículo 45 del mencionado Decreto, es función de la Subdirección de Gestión de Operaciones. "8. Administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social".

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

Es pertinente precisar que la falta de un adecuado servicio de mantenimiento conlleva al deterioro generalizado y progresivo de las instalaciones, mobiliario y equipos, generando detrimento en las condiciones laborales de la Institución, en contravía con las normas establecidas por Salud Ocupacional, además de los sobrecostos en posteriores reparaciones locativas, por tanto, es necesario adelantar la contratación con una persona natural o jurídica que preste el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo), incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario), en consideración a que es la modalidad más adecuada ya que le permite a la entidad contar con soluciones integrales prestadas por firmas expertas en la prestación de estos servicios, pues proveen tanto los equipos e insumos, como el personal de operación que se requiere, garantizando una puesta en marcha inmediata y eficiente, garantizando las condiciones locativas básicas para el desarrollo de las funciones de las diferentes dependencias de la entidad.

El servicio de mantenimiento está relacionado con la forma como han de concebirse las actividades técnicas que debe realizar el contratista para preservar o reparar los componentes, maquinaria, equipos, mobiliario y enseres del edificio, las cuales están encaminadas a garantizar su operación o funcionamiento, en las condiciones o parámetros con que fueron fabricadas, independientemente de si la acción involucra además de la mano de obra los materiales repuestos o accesorios que la componen.

El servicio de mantenimiento se encuentra estructurado en dos componentes operativos: componente básico y componente especializado, los cuales permiten garantizar la continuidad operativa, la confiabilidad de los sistemas y la adecuada conservación de la infraestructura del edificio. El componente básico comprende la atención de

requerimientos preventivos y de soporte menor derivados de la operación diaria. Estas actividades se gestionan a través de las solicitudes registradas por los funcionarios en el aplicativo de Mantenimiento Locativo, que se encuentra ubicado en el banner de servicios de la Intranet de la entidad (https://enlinea.minsalud.gov.co/Mantenimiento/); lo que permite su trazabilidad, priorización y control en tiempos de respuesta, conforme a los niveles de servicio establecidos.

El componente especializado se desarrolla bajo un cronograma técnico definido conjuntamente, de acuerdo a la necesidad de la Entidad; orientado a la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo. Este componente contempla la inspección, ajuste, calibración, limpieza técnica, pruebas de funcionamiento y demás intervenciones necesarias para preservar la vida útil, eficiencia y seguridad de los sistemas e instalaciones del edificio, incluyendo equipos electromecánicos, redes técnicas y demás activos críticos. Ambos componentes operan de manera articulada, asegurando la gestión integral del mantenimiento, la mitigación de riesgos operativos y el cumplimiento de estándares técnicos que se requieren en la entidad.

En el marco del mantenimiento locativo, resulta fundamental contar con mecanismos de previsión y una capacidad de respuesta oportuna frente a eventualidades que puedan presentarse en las sedes de la entidad, con el fin de asegurar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento de la infraestructura. En este contexto, adicionalmente, se constituye una bolsa de repuestos mayores, el cual funciona como un elemento técnico estratégico dentro del contrato de mantenimiento locativo, ya que permite atender de manera inmediata requerimientos derivados de fallas no programadas; dada la naturaleza misional y operativa de la entidad, sus diferentes dependencias se encuentran expuestas a posibles deterioros o fallos imprevistos en los sistemas e instalaciones. Estos pueden involucrar componentes eléctricos, hidráulicos, mecánicos o estructurales, cuyo reemplazo oportuno resulta crítico para evitar la interrupción de actividades institucionales, mitigar riesgos asociados a la seguridad de los usuarios y prevenir sobrecostos derivados de daños colaterales o afectaciones progresivas en la infraestructura.

Teniendo en cuenta lo anterior, y debido a la naturaleza variable del contrato, no es posible determinar con exactitud, en la etapa de planeación contractual, la cantidad, frecuencia ni el alcance específico de las intervenciones que se requerirán durante la ejecución del contrato. Sin embargo, en el anexo técnico 1 se presentan tablas que corresponden a un ejercicio de análisis histórico del aplicativo de mantenimiento preventivo de la entidad, con fines estrictamente informativos y de referencia, construido a partir del comportamiento observado de los servicios ejecutados durante las vigencias 2024 y 2025. Si bien dichos promedios reflejan tendencias reales del pasado, estos constituyen únicamente una muestra proyectada y no representan, bajo ninguna circunstancia, una garantía ni una predicción exacta del comportamiento futuro de la demanda en el marco del contrato a suscribir. En consecuencia, los volúmenes de servicios podrán presentar variaciones al alza o a la baja, en función de las necesidades reales de la Entidad, las condiciones operativas, la disponibilidad presupuestal y los eventos imprevistos que puedan surgir durante la ejecución contractual, razón por la cual los promedios deben entenderse exclusivamente como una referencia técnica orientativa de un posible escenario de comportamiento.

En este contexto, el pago bajo la modalidad de valores unitarios efectivamente ejecutados se constituye en el mecanismo más adecuado para reconocer los pagos mensuales, ya que garantiza eficiencia en el uso de los recursos públicos y coherencia entre la ejecución técnica y el reconocimiento económico. Esta modalidad permite pagar únicamente por las actividades realmente ejecutadas y debidamente verificadas por la supervisión del contrato, asegurando plena trazabilidad entre la solicitud registrada, la intervención ejecutada y el valor facturado. Asimismo, fortalece el control técnico y presupuestal al vincular cada pago con soportes verificables y evita estimaciones globales que podrían generar desequilibrios financieros o el reconocimiento de actividades no requeridas. Adicionalmente proporciona la flexibilidad necesaria para atender la demanda real del servicio sin comprometer recursos de manera anticipada.

En consideración a las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y controlan los bienes y el patrimonio del estado, les corresponde el deber adicional de garantizar el mantenimiento de dichos bienes en aras de evitar su deterioro y/o pérdida de funcionalidad, en este sentido el Ministerio adquiere la responsabilidad de asumir las medidas necesarias y pertinentes que garanticen el mantenimiento preventivo y correctivo de sus bienes.

El objetivo del mantenimiento de los bienes es conservar y mantener en buen estado las instalaciones, equipos, bienes muebles e inmuebles de las sedes del Ministerio, este servicio aplica para el mantenimiento a las instalaciones, equipos, bienes muebles e inmuebles de las sedes del Ministerio.

A efectos de garantizar la correcta ejecución del contrato de mantenimiento locativo se considera como una prestación de servicios y no una obra civil, debido a que el objetivo principal del contrato es garantizar el funcionamiento óptimo y continuo de los equipos y sistemas, lo que implica una serie de tareas y actividades de carácter periódico y recurrente, tales como inspecciones, reparaciones y/o ajustes en equipos, como son aires acondicionados, extractores, plantas eléctricas, motobombas, redes eléctricas, subestaciones, lavado de tanques, mantenimiento de mobiliario, sistemas de detección de incendios etc. Estás actividades no involucran la construcción o edificación de una obra civil si no la prestación de servicios especializados para asegurar el correcto funcionamiento y mantenimiento de los equipos y sistemas existentes. Además, el contratista deberá garantizar un personal mínimo el cual debe prestar sus servicios todos los días y 24/7 si se presenta alguna emergencia, conforme a lo establecido en el anexo técnico.

Respecto del presente proceso es necesario tener en cuenta los siguientes conceptos:

1) **MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.**

Podemos expresar que el mantenimiento es entendido como *el conjunto de actividades desarrolladas con el fin de conservar las propiedades o bienes (inmuebles, instalaciones, máquinas, equipos, etc.), en condiciones de funcionamiento seguro y eficiente, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido*.

Mantenimiento preventivo:

Es la acción de prever anticipadamente el deterioro, producto del uso y agotamiento de la vida útil de componentes, partes, piezas, materiales y en general, elementos que constituyen los bienes muebles e inmuebles, permitiendo su recuperación, restauración, renovación y operación continua, confiable, segura y económica.

Mantenimiento correctivo:

Corresponde con la acción de reparar después de haberse presentado los daños o averías causados por agotamiento de la vida útil u otros factores externos, de componentes, partes, piezas, materiales y en general, de elementos que constituyen los bienes muebles e inmuebles, permitiendo su recuperación, restauración, renovación y operación continua, confiable, segura y económica.

BIENES INMUEBLES: Son todos aquellos que tienen una situación fija y no pueden ser desplazados sin ocasionar daños a los mismos.

BIENES MUEBLES: Son todos aquellos elementos depositados en estancias que son transportables, pero que uno no suele llevar consigo.

2) MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES

Teniendo en cuenta que el mantenimiento es el conjunto de actividades desarrolladas con el fin de conservar bienes, sus condiciones de funcionamiento, previniendo el deterioro, para el caso de bienes muebles objeto de mantenimiento deben entenderse que este servicio debe recaer sobre aquellos elementos que pueden desplazarse de forma inmediata y trasladarse fácilmente de un lugar a otro, ya sea por sus propios medios o por una fuerza interna o por una fuerza extraña y manteniendo su integridad, dentro de esta clasificación encontramos entre otros servicios eléctricos, equipos, maquinaria, muebles de oficina, sillas ergonómicas, cerrajería, servicios hidráulicos, etc.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se debe contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles de las sedes del Ministerio de Salud y protección Social, dentro las actividades a realizar se encuentran las siguientes:

- Mantenimiento integral para los enseres y mobiliario
- Mantenimiento integral de equipos y maquinaria del sistema eléctrico
- Mantenimiento integral a plantas eléctricas de emergencia y sistemas de transferencia y subestaciones eléctricas
- Mantenimiento integral al sistema de seguridad electrónica
- Mantenimiento integral al sistema de aire acondicionado, ventilación y extracción
- Mantenimiento al sistema contra incendio y extintores
- Mantenimiento integral de equipo, maquinaria y componentes del sistema hidráulico
- Mantenimiento compactador de residuos sólidos
- Mantenimiento a puertas electromecánicas
- Impermeabilización de cubiertas
- Otros servicios de mantenimiento
- Mantenimiento de Persianas Verticales
- Certificación de sistemas de protección contra caídas
- Señalización incluyente.

Por otra parte es importante mencionar que teniendo en cuenta que el objetivo es contratar el servicio de mantenimiento integral para contar con óptimas condiciones en los bienes muebles (enseres y mobiliario) e inmuebles de la sede Central y Zona Franca y Sede Carrera 15 evitando afectaciones en la salud ocupacional de funcionarios y contratistas, el presente proceso de selección cumple a cabalidad con las políticas de austeridad actuales, de acuerdo a lo dispuesto en el literal (b) del artículo 5 del Decreto 199 del 20 de febrero 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto"*, que dispone *"El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidad solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas(…)"*.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar la prestación del mantenimiento integral (preventivo y correctivo) incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario) de las diferentes sedes del Ministerio de Salud y Protección Social ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario) de las diferentes sedes del Ministerio de Salud y Protección Social ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C.

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

El contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio, las buenas prácticas de mantenimiento, la normatividad técnica nacional aplicable y vigente (RETIE, RITEL, NTC, NSR-10, entre otras), los manuales del fabricante, y las especificaciones técnicas definidas por la supervisión.

El servicio comprende la programación, ejecución, seguimiento, control y reporte del mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura física, redes técnicas (eléctrica, hidráulica, sanitaria, comunicaciones, climatización, detección y alarma, protección contra incendios), mobiliario institucional y demás activos asociados, garantizando la continuidad operacional de la entidad y la atención de requerimientos emergentes, priorizados o críticos en sus sedes.

La prestación del servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) para los bienes inmuebles y muebles del Ministerio, deberá hacerse incluyendo el suministro de materiales, repuestos, accesorios y el personal requerido para su ejecución.

Las sedes donde se pretende realizar el mantenimiento integral son:

SEDE	DIRECCIÓN
Edificio Sede Central	Carrera 13 No. 32-76
Bodega Zona Franca	Manzana 14 Bodega 80
Bodega Carrera 15	Carrera 15 No. 1 – 44 Sur

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá cumplir las obligaciones contractuales con sus recursos humanos, físicos y técnicos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual y deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo No. 1, donde se integran todas las actividades que debe desarrollar el Contratista.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten

las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley, cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suscribir Acta de Inicio en la cual se dejará constancia de las condiciones físicas y de funcionamiento de las instalaciones de las sedes objeto del presente contrato, suscrita por el Supervisor del Ministerio y el Contratista.
2. El Contratista deberá presentar copia de los contratos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato (Coordinador, profesional siso, toderos. técnico electricistas y plomeros) que evidencien la vinculación laboral del personal asignado con el Contratista adjudicatario, para ejecutar el contrato con el propósito de verificar que exista una relación legalmente establecida, para lo cual, deberá mediar una certificación escrita del trabajador autorizando la entrega de dicha información al Ministerio (Ley 1581 de 2012).
3. Prestar el mantenimiento integral (preventivo y correctivo) en las sedes del Ministerio de Salud señaladas en el Anexo Técnico del presente Estudio.
4. El personal asignado deberá cumplir un horario de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. en turnos de ocho (8) horas sin que cada uno de los integrantes del equipo exceda las cuarenta y cuatro (44) horas semanales diurnas y a partir del mes de julio 2026 sin exceder las cuarenta y dos (42) horas semanales diurnas. Estos turnos serán aprobados por la supervisión del contrato, los cuales no excederán las horas permitidas legalmente cada semana, Sin perjuicio del horario normal establecido para los mantenimientos, en caso de presentarse una emergencia relacionada con el servicio objeto del contrato, en domingos, festivos o nocturnos, el Contratista se obliga a atenderla dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud, sin costo adicional para la entidad.
5. Suministrar durante la ejecución del contrato los elementos de Seguridad Industrial, tanto para el personal de base, como para el personal especializado; cumpliendo con la entrega de (cascos, gafas o caretas, tapones de oído, mascarillas, guantes, ropa de protección, botas de seguridad y arneses) es importante que se realice la entrega de

los elementos de protección necesarios, de acuerdo a la actividad a ejecutar. En los informes mensuales en los formatos de SG-SST, adjuntar los formatos donde se evidencie la entrega de elementos al personal

6. Velar por la adecuada presentación personal de los operarios, el cual deberá permanecer uniformado y debidamente identificado con el carnet de la empresa (el personal de base y personal especializado siempre que se encuentren dentro de las sedes objeto del contrato deben estar identificados con carnet que contenga nombre completo del técnico o especialista, cargo, nombre de la empresa contratante, EPS, ARL, RH, número de contacto de emergencia).
7. Prestar los mantenimientos en forma permanente e ininterrumpida y en caso de permisos, incapacidades, cambios definitivos o situaciones personales de sus Operarios, el Contratista deberá suplirlos de manera inmediata con personal que debe cumplir con el perfil y los requisitos mínimos exigidos en el proceso de selección, acreditados para la persona que se va a reemplazar, lo cual será revisado, coordinado y autorizado con la debida antelación por el Supervisor del Ministerio.
8. Realizar los cambios del personal a solicitud del Supervisor del Ministerio, cuando la situación lo amerite por causas justificadas. Para el efecto se debe tener en cuenta que los reemplazos deben cumplir con el perfil y los requerimientos por especialidad, lo cual será verificado por el Supervisor del Ministerio.
9. El personal mínimo requerido será destinado única y exclusivamente para prestar sus servicios en la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.
10. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando para que su comportamiento sea adecuado, y garantizando el buen trato de su personal con los funcionarios del Ministerio.
11. Para el cumplimiento de las obligaciones resultantes del presente proceso, el Contratista suministrará todos los elementos, materiales y repuestos necesarios, sin excepción alguna.
    En el evento de que se requieran repuestos o cambios de accesorios, se deben suministrar repuestos o elementos nuevos, sin que sea posible el recambio de estos elementos por otros que estén instalados en el Ministerio.
12. El Contratista deberá suministrar como mínimo las herramientas detalladas en el Anexo Técnico del presente documento, así como la herramienta de mano del personal mínimo requerido para la adecuada y cabal prestación del servicio y para el desarrollo de las funciones y las diferentes labores que los operarios deberán desempeñar. Las herramientas deberán permanecer en las instalaciones del Ministerio durante la vigencia del contrato.
    El Supervisor del Ministerio sólo autorizará la salida de herramientas si su destino son las otras sedes objeto del presente contrato.
13. Para garantizar el cabal cumplimiento del contrato, al inicio de la ejecución el Contratista deberá presentar un plan de trabajo y cronograma detallado que incluya las obligaciones y actividades del componente básico y componente especializado, teniendo en cuenta la planeación de la entidad, los sistemas de gestión acreditados (ambiental y de energía) y los ciclos de auditorías; el mismo será aprobado por la supervisión del contrato.
14. Realizar el Mantenimiento integral para los enseres y mobiliario, Mantenimiento integral de equipos y maquinaria, del sistema eléctrico, Mantenimiento integral a plantas eléctricas de emergencia y sistemas de transferencia y subestaciones eléctricas, Mantenimiento integral al sistema de seguridad electrónica, Mantenimiento integral al sistema de aire acondicionado, ventilación y extracción, Mantenimiento al sistema contra incendio y extintores, Mantenimiento integral de equipo, maquinaria y componentes del sistema hidráulico, Mantenimiento compactadora de residuos sólidos, Mantenimiento a puertas electromecánicas, Mantenimiento de cubiertas e impermeabilización de terrazas y Otros servicios de mantenimiento que requiera el Ministerio de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.
15. Las solicitudes y/o comprobantes del servicio prestado, que son el soporte de las actividades periódicas realizadas por el Contratista, deben estar gestionadas en su totalidad en el aplicativo “Servicio Mantenimiento Locativo” y las mismas se deben adjuntar como soporte en el informe mensual de ejecución, para verificación por parte del Supervisor del Ministerio.
16. El tiempo de respuesta a las solicitudes del componente básico deberán hacerse en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles, lo que significa que deberá realizarse en horario hábil de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (y

si se requiere un mayor plazo para efectuar el mantenimiento respectivo deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del contrato debidamente soportada).

17. Durante la ejecución del contrato para el cumplimiento de las obligaciones del mismo, los elementos e insumos resultantes por recambio u objeto de cambio, deberán ser retirados por el contratista para su disposición final, de acuerdo con la normatividad vigente, previa autorización de salida por parte del Supervisor del Contrato, para tal efecto se deben aportar los certificados de transporte y disposición final de elementos tales como aceites, luminarias (led, bombillos, fluorescentes, dicroicos, filtros, escombros etc. y en general todo material que aplique de acuerdo a la normatividad ambiental).
18. Asumir la garantía legal sobre los bienes o repuestos suministrados de que trata la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, por el termino de ley previsto para tal efecto. En este sentido garantizar el adecuado funcionamiento y calidad de los repuestos suministrados como parte de las actividades de recambio, contempladas en el componente básico, componente especializado y/o bolsa de repuestos mayores, definidos en los estudios previos del contrato; otorgando una garantía mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su instalación[1] durante dicho término, el contratista deberá asumir, sin costo adicional para la Entidad, la reparación o reposición de los elementos que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación, suministro o instalación.
19. Contar con la implementación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con lo indicado en su Capítulo III "Estándares Mínimos para Empresas de más de Cincuenta (50) Trabajadores Clasificadas con Riesgo I, II, III, IV y de Cincuenta o Menos Trabajadores con Riesgo IV o V y Manual de Contratistas del MSPS"
20. Las demás que se deriven de la propuesta que presente el contratista, del pliego de condiciones, anexo técnico y la naturaleza del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Suscribir el Acta de Inicio en la cual se dejará constancia de las condiciones físicas y de funcionamiento de las instalaciones de las sedes objeto del presente contrato, suscrita por el Supervisor del Ministerio y el Contratista.
2. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
5. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
6. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
7. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

[1] Articulo 8 Ley 1480 del 2011 "(…) La prestación de servicios que suponen la entrega del bien para la reparación del mismo podrá ser prestada sin garantía, circunstancia que debe ser informada y aceptada por escrito claramente por el consumidor. En caso contrario se entenderá que el servicio tiene garantía de tres (3) meses, contados a partir de la entrega del bien a quien solicitó el servicio".

10. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
12. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
13. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
14. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
15. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
16. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
17. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
18. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. INFORMES

El contratista deberá presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe técnico mensual en el cual se consoliden la totalidad de las actividades ejecutadas (componente básico, especializado y/o bolsa de repuestos mayores), el cual constituirá requisito indispensable para el trámite de pago y deberá corresponder exclusivamente a las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la Supervisión del contrato.

El informe deberá contener:

1. Relación detallada de las solicitudes de mantenimiento locativo generadas, atendidas y cerradas durante el periodo, debidamente numeradas y aprobadas, las cuales deberán guardar plena congruencia y trazabilidad con la información registrada en el aplicativo institucional de “Mantenimiento Locativo” del Ministerio.

2. Soportes técnicos del componente básico, en los que se identifique cada una de las actividades solicitadas a través del aplicativo de Mantenimiento Locativo, indicando:

    - Número de solicitud u orden de servicio.
    - Sede y ubicación específica.
    - Descripción técnica del servicio.
    - Registro Fotográfico de cada orden de servicio ejecutada.
    - Ítem de la Oferta Económica - Precios unitarios aplicado.

- Cantidad ejecutada.
- Precio unitario contractual.
- Valor total por actividad.
- Reporte de cierre en el aplicativo institucional.

3. Consolidado financiero mensual que discrimine:

    - Ejecución del componente básico.
    - Ejecución del componente especializado
    - Bolsa de repuestos mayores (si aplica).
    - Acumulado ejecutado a la fecha.

4. Soportes técnicos, tales como:

    - Registro fotográfico antes y después.
    - Certificación de funcionamiento cuando aplique.
    - Evidencia de instalación de repuestos si fueron utilizados.
    - Reporte de cierre en el aplicativo institucional.

5. En caso de suministro o recambio de repuestos:

    - Relación detallada del elemento instalado.
    - Marca y especificación técnica.
    - Garantía otorgada.
    - Evidencia de instalación y funcionamiento.
    - Certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado a la ejecución, conforme a la normativa vigente.

NOTA: El informe deberá reflejar estricta correspondencia entre lo ejecutado en campo, lo registrado en el aplicativo institucional y lo facturado, garantizando la debida trazabilidad técnica, presupuestal y contractual. **La Entidad solo reconocerá para efectos de pago aquellas actividades que se encuentren debidamente soportadas, registradas, verificadas y recibidas a satisfacción por la Supervisión.**

2.6. PRODUCTOS

N/A

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del **acta de inicio** previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **30 de diciembre de 2026**.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá, en las sedes del Ministerio de Salud y Protección Social:

SEDE	DIRECCIÓN
Edificio Sede Central	Carrera 13 No. 32-76
Bodega Zona Franca	Manzana 14 Bodega 80
Bodega Carrera 15	Carrera 15 No. 1 – 44 Sur

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

2.8.1. VISITA A LOS SITIOS OBJETO DEL SERVICIO

Durante la etapa del proceso de selección se realizará visita técnica en la fecha programada, la cual no será de carácter obligatorio de conformidad con las "Recomendaciones para la Elaboración de Estudios Previos aplicación del Principio de Planeación en la Contratación de las Entidades Públicas" de la Procuraduría General de la Nación no obstante, por el hecho de no asistir a ella los proponentes no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos a contratar para presentar en el futuro reclamaciones al Ministerio y dado que de esta visita depende la oferta de los proponentes, se sugiere a los interesados realizar la misma con el fin de tener conocimiento real de las áreas y equipos objeto del contrato.

La fecha será informada a través del aplicativo SECOP II, una vez se dé la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo.

NOTA: EL PROPONENTE ASUME LAS CONSECUENCIAS DE NO CONOCER LAS CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LAS SEDES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, TANTO COMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, ASI COMO EN EL CASO DE SER ADJUDICATARIO.

2.9. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	**SI**
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	**SI**

2.11. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
F-Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	**72102900**	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
F - Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	**72103300**	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
F - Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15-Servcios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15-Servicios de sistemas eléctricos	Servicios de sistemas eléctricos	**72151500**	Servicios de sistemas eléctricos
F - Servicios	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10- Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	15- Ingeniería Civil y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura	**81101500**	Ingeniería Civil y Arquitectura

F - Servicios	83- Servicios Públicos y Servicios relacionados con el sector público	10- Servicios Públicos	18- Servicios Eléctricos	Servicios Eléctricos	**83101800**	Servicios Eléctricos
C - Maquinarias, herramientas y equipo industrial y vehículos	26- Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	12-Alambres, cables y arneses	16-Cables eléctricos y accesorios	Cables eléctricos y accesorios	**26121600**	Cables eléctricos y accesorios

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente, el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido:

"…La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el Literal b), Numeral 2º, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007:

"(…) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales (…)"

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, y dado que los factores preponderantes para la escogencia del contratista serán la calidad y el precio, **EL MINISTERIO** adelantará un proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia".

Finalmente, es importante precisar que, para el presente caso, los servicios que se requieren no son estandarizados o de características comunes en el mercado porque **EL MINISTERIO** requiere mantenimiento integral de las sedes del Ministerio de salud y Protección Social.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

4.1. ASPECTOS GENERALES

Según El grupo ARGOS[2] El sector de la construcción en Colombia entra a 2026 con un escenario distinto al que marcó los últimos años. Luego de una etapa caracterizada por la desaceleración de la actividad, la contracción de la demanda y mayores restricciones financieras, el panorama comienza a mostrar señales de estabilización progresiva, más alineadas con una recuperación ordenada que con un crecimiento acelerado.

Los análisis de Camacol y de distintos actores económicos coinciden en que 2026 será un año clave para ajustar el rumbo: consolidar procesos, afinar la planeación y operar en un mercado que, aunque más estable, sigue presentando desafíos estructurales.

Para los constructores, este contexto impacta directamente la formulación de proyectos, la programación de obra, la gestión de costos y la relación con proveedores y aliados estratégicos.

Las proyecciones de crecimiento económico para el país en 2026 ubican el PIB entre el 2,8 % y el 3 %, según estimaciones de la OCDE recogidas por Portafolio. Aunque este desempeño no corresponde a un ciclo expansivo, sí configura un entorno más estable frente a la volatilidad reciente, lo que facilita una mejor planificación de inversiones, cronogramas y compras de materiales.

En paralelo, las tasas de interés comienzan a mostrar señales de normalización gradual. Si bien aún se mantienen en niveles exigentes, esta tendencia mejora progresivamente las condiciones de financiamiento para proyectos de construcción, adquisición de insumos y compradores finales. En la práctica, esto exige una lectura cuidadosa del flujo de caja y del apalancamiento financiero desde etapas tempranas del proyecto.

De acuerdo con **Camacol**, las ventas de vivienda podrían crecer entre un 5 % y un 12 % durante 2026, con un rango estimado de entre 154.000 y 207.000 unidades comercializadas, mientras que los inicios de obra regresarían a cifras positivas, con incrementos cercanos al 13 %. Este repunte moderado marca un punto de inflexión para la actividad edificadora, especialmente en proyectos que logren ajustarse a las condiciones reales del mercado.

Sin embargo, la reducción estimada de la inversión pública en vivienda, cercana al 35 %, introduce un elemento adicional de presión. El resultado es un mercado más selectivo, donde la viabilidad de los proyectos depende cada vez más de la eficiencia constructiva, el control de costos y una correcta definición del producto.

El incremento del salario mínimo y de los costos asociados a la formalización laboral continúa impactando los presupuestos de obra. De acuerdo con El Heraldo, estos ajustes afectan de forma directa los márgenes, especialmente en proyectos con estructuras de costos ajustadas o con tiempos de ejecución prolongados.

[2] https://colombia.argos.co/perspectivas-economicas-en-el-sector-construccion-que-esperar-de-este-2026/ https://www.portafolio.co/negocios/industrias/construccion-el-sector-sigue-quedado-en-el-pib-nacional-durante-2025-637841

Al mismo tiempo, el sector avanza, aunque de manera gradual, hacia mayores estándares de cumplimiento, trazabilidad y control. La alta informalidad, que supera el 80 % del empleo en construcción, sigue siendo un reto estructural, pero las exigencias regulatorias, financieras y contractuales están impulsando una mayor profesionalización de la gestión en obra.

En este contexto, variables como la planeación de compras, la logística de materiales, la confiabilidad de los proveedores y la sincronización entre suministro y avance de obra se vuelven críticas. Para los constructores, trabajar con aliados que comprendan el ritmo real del proyecto y aporten valor técnico se convierte en una ventaja competitiva.

En 2026, la sostenibilidad deja de ser solo un atributo reputacional para convertirse en un factor económico. La selección de materiales, los sistemas constructivos y los modelos logísticos con menor impacto ambiental empiezan a incidir directamente en costos, tiempos y diferenciación del proyecto.

Incorporar criterios de eficiencia desde el diseño y la ejecución permite anticiparse a las exigencias del mercado, alinearse con estándares globales y mejorar el desempeño integral de las edificaciones a lo largo de su ciclo de vida.

Las perspectivas para el sector construcción en 2026 invitan a una lectura técnica y estratégica del entorno. No se trata de un año exento de retos, pero sí de oportunidades para quienes entienden la construcción como un sistema donde la planeación, la eficiencia y la toma de decisiones informadas hacen la diferencia.

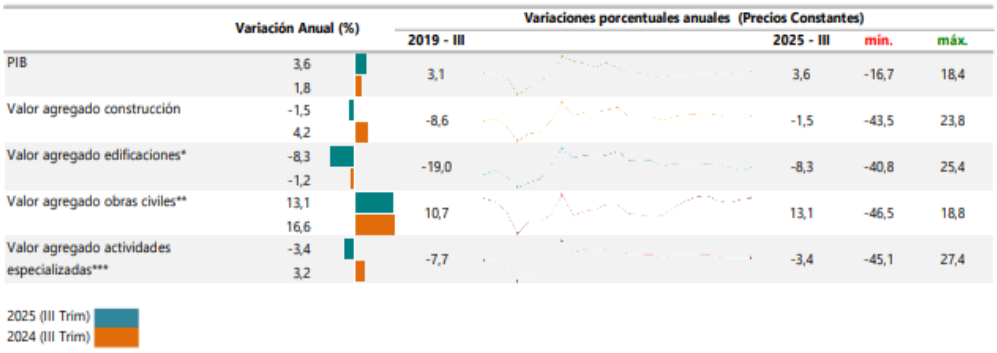
4.1.1. ECONÓMICOS

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Según el DANE[3] En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IIItrim2025.pdf

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2019 – 2025ᵖ (III trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Producto Interno Bruto

Según el DANE[4] (Departamento Administrativo Nacional de Estadística). En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,1%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,5%.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,3	-8,1	-0,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	13,1	9,0	3,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,4	-3,5	0,2
Construcción	**-1,5**	**-2,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Los datos anteriormente referenciados son una base para efectuar el presente análisis.

Índice de Precios al Consumidor- IPC

Información enero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.
En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.
El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

De acuerdo con el DANE[5] (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Cualquier variación en el IPC puede afectar a todas las actividades en este caso bienes y servicios diversos ya que puede provocar fluctuaciones en la capacidad adquisitiva tanto de personas naturales como jurídicas y cambios en la demanda de bienes y servicios, lo que podría generar una afectación a la economía del sector.

4.1.2. TÉCNICOS

Tipos de mantenimiento

- **Mantenimiento Correctivo:** Es el conjunto de tareas destinadas a corregir los defectos que se van presentando en los distintos equipos.

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf

- **Mantenimiento Preventivo:** Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema
- **Mantenimiento Predictivo:** Es el que persigue conocer e informar permanentemente del estado y operatividad de las instalaciones mediante el conocimiento de los valores de determinadas variables, representativas de tal estado y operatividad.
- **Mantenimiento Cero Horas (Overhaul):** Es el conjunto de tareas cuyo objetivo es revisar los equipos a intervalos programados bien antes de que aparezca ningún fallo, bien cuando la fiabilidad del equipo ha disminuido apreciablemente de manera que resulta arriesgado hacer previsiones sobre su capacidad productiva. Dicha revisión consiste en dejar el equipo a Cero horas de funcionamiento, como si el equipo fuera nuevo. En estas revisiones se sustituyen o se reparan todos los elementos sometidos a desgaste. Se pretende asegurar, con gran probabilidad un tiempo de buen funcionamiento fijado de antemano.
- **Mantenimiento En Uso:** Es el mantenimiento básico de un equipo realizado por los usuarios del mismo. Consiste en una serie de tareas elementales para las que no es necesario una gran formación, sino tal solo un entrenamiento breve.

4.1.3. REGULATORIOS

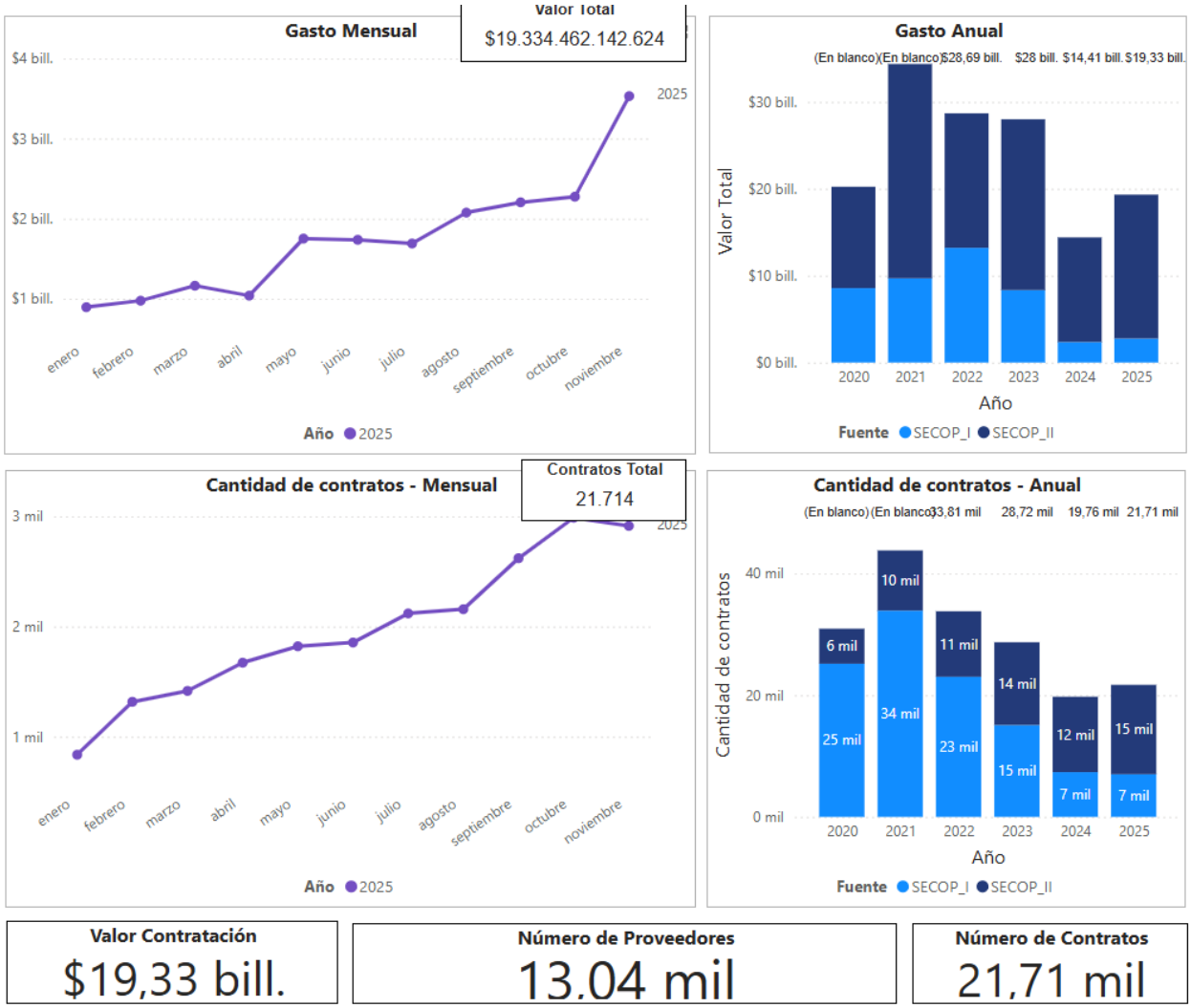
El Servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) por ser un servicio está regulado por varias leyes, normas, decretos entre otros.

- Ley 400 de 1997
- Artículo 32 de la Ley 80 de 1993
- Documento CONPES 3146 de 2001
- Decreto 926 del 19 de marzo de 2020 por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10.
- Decreto 092 de 2011 por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010.
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS, Resolución 330 del 8 de junio de 2017, emanada del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- NTC 4201 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos. Bordillos, pasamanos y agarraderas".
- NTC 4145 “Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Escaleras”
- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

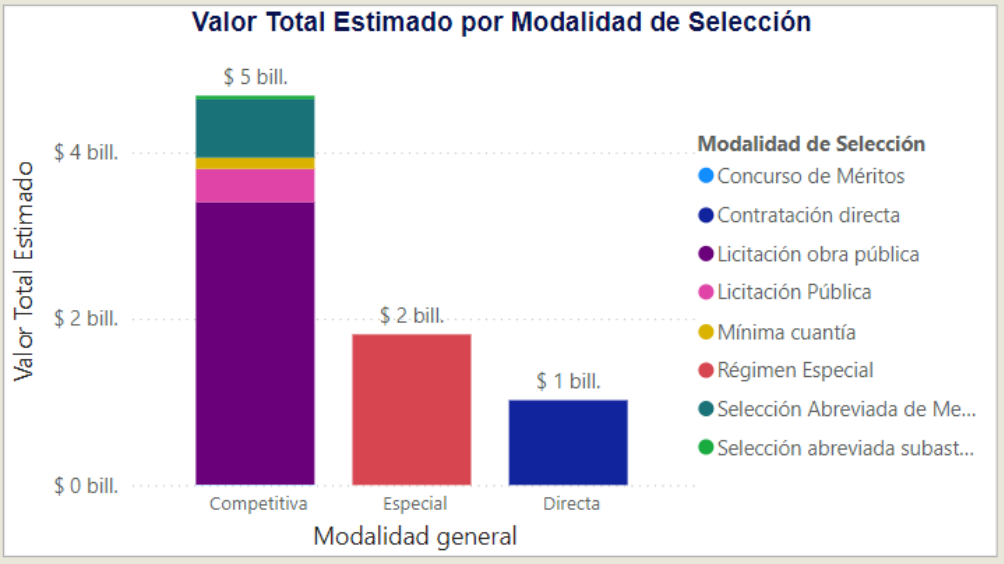
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

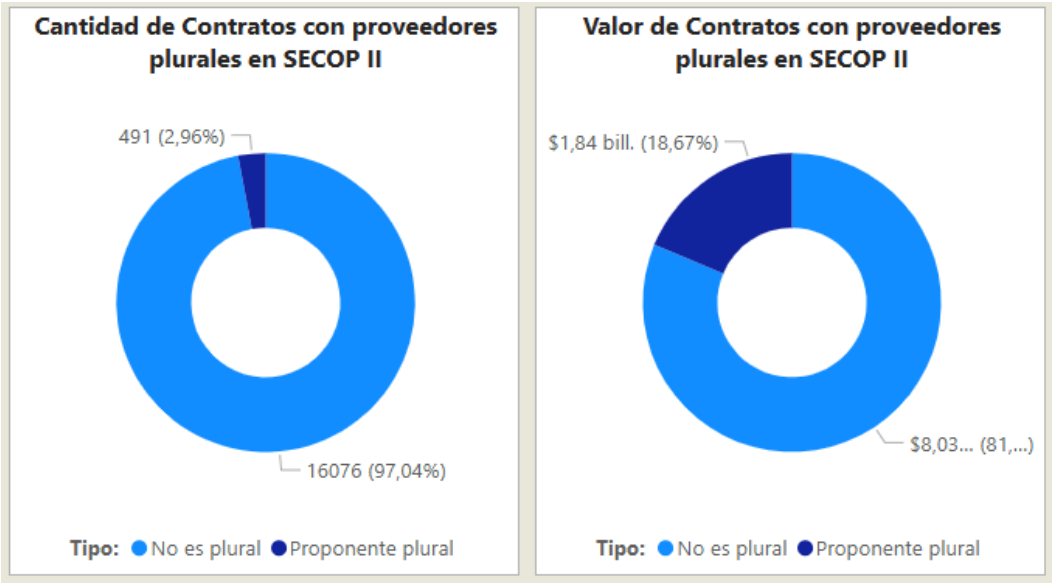
Con el fin de determinar la oferta existente se analizó la información disponible de las empresas que pueden prestar el servicio relacionado con el objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se revisaron los datos del portal efectuando un filtro para el año 2025, que nos permite conocer el comportamiento y los posibles proveedores del servicio.



1. *Existe un valor total estimado de la contratación de $19.334.462.142.624 - Gasto mensual.*
2. *Se observa un total de 21.714 mil contratos adjudicados.*
3. *Se cuenta con un número aproximado de 13,04 mil proveedores para el proceso de contratación.*



4. *Frente a la modalidad de contratación tenemos un valor aproximado de $10.650.755.744.507 para la Mínima cuantía.*



5. *Se tiene una participación del 97,04% de proveedores no plurales.*
6. *Valor de los contratos con proveedores no plurales es de $8.032.594.718.390*

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	11991	$5.490.824.643.886	28,40%	**11991**	**$5.490.824.643.886**	**28,40%**
⊞ 7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	506	$330.096.604.560	1,71%	**506**	**$330.096.604.560**	**1,71%**
⊞ 7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	979	$2.055.626.692.937	10,63%	**979**	**$2.055.626.692.937**	**10,63%**
⊞ 7214 - Servicios de construcción pesada	4762	$8.826.626.320.522	45,65%	**4762**	**$8.826.626.320.522**	**45,65%**
⊞ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	3476	$2.631.287.880.719	13,61%	**3476**	**$2.631.287.880.719**	**13,61%**
Total	**21714**	**$19.334.462.142.624**	**100,00%**	**21714**	**$19.334.462.142.624**	**100,00%**

Fuente: Herramienta de análisis de análisis de la demanda
Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).

7. *Se cuenta con una participación del 28,40% para servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.*
8. *Se cuenta con una participación del 10,63% para servicios de construcción de edificaciones no residenciales*

De acuerdo con la información anteriormente presentada se observa que hay un gran porcentaje de empresas que pueden ejecutar el objeto contractual y adicionalmente existe un porcentaje de participación amplio frente a los servicios requeridos.

4.2.1. PROVEEDORES DEL SERVICIO

Según el SIE (Sistema de Información empresarial 2024) existen 28.328 empresas en la base de datos, se realizó un filtro, seleccionando las empresas las cuales aplican para el servicio requerido, donde se obtuvo como resultado 194 empresas con esta clasificación.

Razón social de la sociedad	***Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)***
GE ENERGY COLOMBIA S.A.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
.KRONES ANDINA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
WARTSILA COLOMBIA S.A.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
GE ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
NOVAFRIOS SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
PROMOTORA CONVIVIENDA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
SERVIPARAMO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
TAMETCO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
C+PLUS S.A.S.	M7111 - Actividades de arquitectura
NOVATECNICA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
M + GROUP PROMOTORA S.A.S.	M7111 - Actividades de arquitectura
DOMINION COLOMBIA SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico

Razón social de la sociedad	***Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)***
MHI POWER COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
A KORN ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Yunex S.A.S.	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
INESSMAN LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
HL GESTIONES Y CO SA EN REORGANIZACION	M7111 - Actividades de arquitectura
ANDINA DE ILUMINACIONES S.A.	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
PLANTIDIESELES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
ARANGO Y CIA ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura
HURTADO Y M SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
CONTEXTO URBANO SA	M7111 - Actividades de arquitectura
ARCADIA ARQUITECTO SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
TAR SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
RIR ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
ALVARO RIVERA R Y ASOCIADOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
INVERSIONES PENTA LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura
HR BOBINADOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
GALLO LONDOÑO Y CIA SA	M7111 - Actividades de arquitectura
MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	M7111 - Actividades de arquitectura
HG	M7111 - Actividades de arquitectura
INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
EQUIPOS Y CIMENTACIONES SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
SERIAL LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura
MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
G Y G CONSTRUCTORES SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
SCHWIND LATIN S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
TRANSFORMADORES DEL CARIBE Y REPRESENTACIONES SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
INEMEC SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
L.V INGENIERIA LIMITADA	M7111 - Actividades de arquitectura
SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Razón social de la sociedad	***Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)***
COLOMBIANA DE CALDERAS COLCALDERAS SAS EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura
PORT AND MINING SOLUTIONS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
SOLO TURBOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
GIRALDO & SALAZAR ARQUITECTOS LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura
MYM BOBINADOS INDUSTRIALES SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Grivan Ingenieria S.A	M7111 - Actividades de arquitectura
WG GRUPOELECTROGENOS LIMITADA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
DECISIONES SOLIDAS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
PROINVEST LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura
GAMEORU SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
SOPÓRTICA S.A.S. BIC	M7111 - Actividades de arquitectura
DISEÑO CORPORATIVO	M7111 - Actividades de arquitectura
LINEA COMUNICACIONES SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
ISP MEDELLIN SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
E-ESYSTEMS SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
FREEZ INGENIERIAS SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
ESPECIALISTAS EN REPARACION, MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
ILUMINACIONES ESPECIALIZADAS DEL NORTE S.A.	M7111 - Actividades de arquitectura
TECS S.A.S. EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
INAR ASOCIADOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
DIRTY OFF SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
GUTIERREZ CASTRO ARQUITECTOS LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura
ERGOS COLLECTION SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
BOMBAS Y MONTAJES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
ARTECON ARQUITECTOS INGENIEROS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
PERT DPM SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
Q&C INGENIERIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
SOLUCIONES TECNOLOGIAS PROYECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
VMH Y ASOCIADOS LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura

Razón social de la sociedad	***Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)***
SALGADO RESTREPO ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
NHU DISEÑOS CONSTRUCCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
DELTAGAS SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
VARGAS WILLIAMSON ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
MC ARQUITECTOS S.A.	M7111 - Actividades de arquitectura
IMW COLOMBIA LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
SERVICIOS E IMPORTACIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
PGS GEOPHYSICAL AS	M7111 - Actividades de arquitectura
CUELLAR SERRANO GOMEZ SA	M7111 - Actividades de arquitectura
COLMAQUINAS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
EQUITEC SA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
COIBER	M7111 - Actividades de arquitectura
CAJIAO OSPINA & CIA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECAINGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
FYR INGENIEROS LTDA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
iINTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
INGENIEROS ASOCIADOS DE SERVICIOS SAS - INGASER SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
INGETOP SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
TRANSFORMADORES DE COLOMBIA SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
CONFECCIONES ELECTRICAS SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONTAJES SERVIMANT DEL CARIBE S.A.S. (SERVIMANT S.A.S.)	M7111 - Actividades de arquitectura
LAUREANO FORERO Y CIA. S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura
OMC S.A.S.	M7111 - Actividades de arquitectura
PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES INGENIERIA SA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
IMPAK A.L. TECNICOS LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
FERREINGENIERIA JM LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
SOPORTE MINERO TECNICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
ARQUINT COLOMBIA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura

Razón social de la sociedad	***Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)***
JULIO C PATERNINA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
RYM SOLUCIONES INTEGRALES SAS - EN REORGANIZACION -	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
JULIO CESAR GUERRERO ARQUITECTURA LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura
CONSTRUINVERSIONES D & J SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
SKALER SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
MARQUEZ Y FAJARDO PROMOTORA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
MDIAGNOSTICA SOLUCIONES SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
CURQUIN SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
RENSER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
OSPINA GARCIA ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
ADN INTERNACIONAL SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
AR INGENIERIA-CONSULTORIA S.A.S	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Solucion tecnica sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
BRUECKNER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
equipos tecni metalocos sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES MM DEL CARIBE S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura
ATLANTIC MEDICAL EQUIPMET SUPPLY	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
MAKELO INVERSIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
INDUTECNICA TRUJILLO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
TALLER DE ARQUITECTURA DE BOGOTA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
COMPAÑIA DE MONTAJES DISEÑO Y CONSTRUCCION CMD SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
CLV ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
VERTICAL LINK INGENIERIA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
FERRETERIA JIMENEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
GOMEZ PIEDRAHITA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
DYT PROYECTOS S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura
BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
MAQUISERVICIOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Razón social de la sociedad	***Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)***
IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
QUINTESSENCE PROYECTOS S .A. S	M7111 - Actividades de arquitectura
CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
RESTREPO ROJAS PINEDA ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
XIGO SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
A+DWORKSHOP SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
STERILIZE SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Value Investment Colombia sas	M7111 - Actividades de arquitectura
XPAC SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS&MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
TERRAPIN SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
MASALI INVERSIONES SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
FRAPE DE COLOMBIA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
MAESTRANZA DIESEL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
DAR ARQUITECTURA S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura
PROYECTOS Y OBRAS S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura
INVERSIONES BIGARU SAS.	M7111 - Actividades de arquitectura
MOCASH S.A.S.	M7111 - Actividades de arquitectura
CR PROYECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
DRAGADOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A.S.	M7111 - Actividades de arquitectura
SERVICIOS COMERCIALES DEL LLANO SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
JD ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
SAEXPLORATION (COLOMBIA) S A S	M7111 - Actividades de arquitectura
ARQUITORIUM SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
NECOMPLUS COLOMBIA SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Razón social de la sociedad	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*
Serprotech Energy SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
OIL & GAS MAINTENANCE AND SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
VALOR PROMOTORA INMOBILIARIA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura
FAISMON S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
COAALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
CH Arquitectos SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
DESARROLLADORES DE PROYECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
MRB INGENIEROS ARQUITECTOS SA	M7111 - Actividades de arquitectura
ZULUAGA INGENIERA Y CIA LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura
RECONSTRUCTORA DE MOTORES ELECTRICOS Y LABORATORIO TECNO-ELECTRICO S A S. REMEL Y LTE S.A.S.	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
GRUPO ARKE SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
MAGAINV S.A.S.	M7111 - Actividades de arquitectura
PAMIGO S.A.S.	M7111 - Actividades de arquitectura
HKZ INVERSIONES SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

4.2.2. ANALISIS FINANCIERO

El Ministerio muestra en la siguiente tabla la información financiera disponible en el portal de SuperSociedades para el año 2024 de las empresas que ofrecen el servicio requerido.

Con el fin de determinar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional se realizó el procedimiento que se indica a continuación a partir de una muestra de 194 empresas, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado para la presente contratación donde se observa que las empresas seleccionadas han ejecutado servicios similares, cuyo objeto se asimila al del actual proceso, las cuales fueron consultadas en el Sistema de Información Empresarial 2024.

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Índice de Liquidez*	*Índice de endeudamiento*	*Razón de Cobertura de Intereses*
800029447	GE ENERGY COLOMBIA S.A.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,2144728	1,4543802	-3,0908693
800139348	.KRONES ANDINA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,1263297	0,4408079	266,7465504
800200493	WARTSILA COLOMBIA S.A.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,1925240	0,6082216	INDETERMINADO
800247085	DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	1,4748546	0,5412489	1,2642606
830046068	GE ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,0788498	0,5743535	12,0539003
830091939	NOVAFRIOS SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	2,1154077	0,3759797	3,7049220

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Índice de Liquidez*	*Índice de endeudamiento*	*Razón de Cobertura de Intereses*
860515523	PROMOTORA CONVIVIENDA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	29,0743019	0,9338837	1,2425791
890116102	SERVIPARAMO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,3770992	0,5862669	2,1101232
890302311	TAMETCO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	11,8520621	0,5187696	0,6203264
900354586	C+PLUS S.A.S.	M7111 - Actividades de arquitectura	0,9468029	0,9148504	0,4062200
900412189	NOVATECNICA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,0695863	0,7794956	1,2437144
900463394	M + GROUP PROMOTORA S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura	1,1268602	0,8726736	0,8693562
900566554	DOMINION COLOMBIA SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	1,1739215	1,0371503	0,0007878
901161466	MHI POWER COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,1831099	0,8497153	10,4830219
901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,0153973	0,6976776	1,1859511
900117010	A KORN ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,5522137	0,3785827	INDETERMINADO
900806600	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,3766466	0,6304123	2,9557518
901191622	Yunex S.A.S.	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	1,4355921	0,7651091	0,9514077
800008639	INESSMAN LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3,6340173	0,1927978	1,1008595
800010923	HL GESTIONES Y CO SA EN REORGANIZACION	M7111 - Actividades de arquitectura	1,0533526	0,0688106	-3,1633460
800027362	ANDINA DE ILUMINACIONES S.A.	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	2,1953410	0,4117827	1,0627291
800032069	PLANTIDIESELES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4,3638522	0,4527915	1,9065143
800032783	ARANGO Y CIA ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	1,1556843	0,6636110	-0,1851106
800050901	HURTADO Y M SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	13,2822614	0,4696570	1,1813517
800076814	CONTEXTO URBANO SA	M7111 - Actividades de arquitectura	9,6988452	0,8262329	0,8533808
800077226	ARCADIA ARQUITECTO SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	16,9065223	0,0211129	-0,1173878
800082663	TAR SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	1,0757016	0,9295734	0,8185552
800086581	RIR ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	9,7791201	0,5777160	0,6822875
800132168	ALVARO RIVERA R Y ASOCIADOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	13,3827273	0,0961429	0,6882592
800133570	INVERSIONES PENTA LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	2,0108592	0,0128437	1,1150215
800172117	HR BOBINADOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,4992002	0,5256639	1,2385556
800172858	GALLO LONDOÑO Y CIA SA	M7111 - Actividades de arquitectura	2,9457827	1,0709492	0,9810147
800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,7315126	0,2711779	1,0370147
800173768	ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	M7111 - Actividades de arquitectura	4,5469573	0,3186118	1,0284337
800183149	HG	M7111 - Actividades de arquitectura	2,1578128	0,4538609	0,9994375
800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4,2380204	0,5357513	1,0651520
800211049	EQUIPOS Y CIMENTACIONES SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	1,0774048	0,6508664	1,7931177
800213081	SERIAL LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	10,8082441	0,0981606	2,4453936

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Índice de Liquidez*	*Índice de endeudamiento*	*Razón de Cobertura de Intereses*
800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,9293472	0,3777514	1,7635229
800234784	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,8520498	0,3498586	0,5897723
800248916	G Y G CONSTRUCTORES SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	5,3098665	0,1276824	0,6722251
802015544	SCHWIND LATIN S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,2613555	0,9224548	1,4328016
802020642	TRANSFORMADORES DEL CARIBE Y REPRESENTACIONES SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	7,2993703	0,1393330	0,7191420
804003084	INEMEC SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,0204225	0,7066489	2,8392391
804005440	L.V INGENIERIA LIMITADA	M7111 - Actividades de arquitectura	192,1205888	0,8452795	1,4888220
804007262	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	7,2776471	0,6980386	-0,0670312
805000856	COLOMBIANA DE CALDERAS COLCALDERAS SAS EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,7842009	0,6719186	3,0258017
805004015	INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura	3,9836857	0,2434644	1,1102502
805004054	PORT AND MINING SOLUTIONS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,9541870	0,5211192	1,0300406
805004659	SOLO TURBOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4,9559007	0,3370980	0,8820926
805012758	GIRALDO & SALAZAR ARQUITECTOS LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	1,6283443	0,5746088	1,0570704
805015031	MYM BOBINADOS INDUSTRIALES SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	1,5712336	0,6964797	3,8457438
805017818	Grivan Ingenieria S.A	M7111 - Actividades de arquitectura	1,3456665	0,5905644	2,5495203
805022749	WG GRUPOELECTROGENOS LIMITADA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	6,3491774	0,8489591	-1,9949698
805023990	DECISIONES SOLIDAS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	INDETERMINADO	0,4808988	0,9944678
806004333	PROINVEST LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	1,2705630	0,8488220	0,8430980
807001649	GAMEORU SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,2289117	1,2458604	1,0000000
811002867	SOPÓRTICA S.A.S. BIC	M7111 - Actividades de arquitectura	2,0158013	0,4946896	0,7303427
811004230	DISEÑO CORPORATIVO	M7111 - Actividades de arquitectura	2,0496177	0,4792321	1,7425141
811013990	LINEA COMUNICACIONES SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	2,1548348	0,5934477	1,8667370
811030826	ISP MEDELLIN SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,9154348	0,6731790	1,4264134
811039154	E-ESYSTEMS SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	1,3740569	0,9657792	2,9536090
813013550	FREEZ INGENIERIAS SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	4,4939321	0,3987612	1,4408879
815004411	ESPECIALISTAS EN REPARACION, MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,2111420	0,5974196	4,6402440
823004340	ILUMINACIONES ESPECIALIZADAS DEL NORTE S.A.	M7111 - Actividades de arquitectura	3,1156928	0,3604179	1,0881899
829000170	TECS S.A.S. EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	INDETERMINADO	0,2220801	-518,0833333

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Índice de Liquidez*	*Índice de endeudamiento*	*Razón de Cobertura de Intereses*
830001241	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4,0698759	0,2224390	0,9505813
830010175	INAR ASOCIADOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	7,3300312	0,3611201	1,2009527
830014450	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3,4604660	0,5515032	1,6254597
830019537	DIRTY OFF SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	1,3153600	0,6567557	3,9298207
830023627	GUTIERREZ CASTRO ARQUITECTOS LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	3,1505676	0,6236790	1,1894264
830043710	ERGOS COLLECTION SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	1,6148199	0,4664809	-0,6551134
830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,7282739	0,5324118	1,0467262
830069247	BOMBAS Y MONTAJES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4,3198605	0,1294530	1,0257393
830081986	ARTECON ARQUITECTOS INGENIEROS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	1,2023377	0,8685717	1,1795972
830082285	PERT DPM SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	2,2477174	0,8412987	0,5665253
830092541	Q&C INGENIERIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,7937474	0,5565971	0,9137970
830095024	SOLUCIONES TECNOLOGIAS PROYECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	1,8642919	0,3932352	0,9189399
830095283	VMH Y ASOCIADOS LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	25,4630942	0,6014265	11,4747748
830113642	SALGADO RESTREPO ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	12,3538301	0,3638430	0,8945634
830119137	NHU DISEÑOS CONSTRUCCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	37,1334591	0,1505767	1,0462962
830126628	DELTAGAS SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	1,5584591	0,6364152	1,0612947
830132647	VARGAS WILLIAMSON ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	53,9306067	0,6759768	1,4124645
830146499	MC ARQUITECTOS S.A.	M7111 - Actividades de arquitectura	2,9725016	0,5272855	1,4706396
830507587	IMW COLOMBIA LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3,2281163	0,2963611	0,7944226
830507646	SERVICIOS E IMPORTACIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,4205641	0,9912844	0,9894717
830513995	PGS GEOPHYSICAL AS	M7111 - Actividades de arquitectura	290,5664048	0,0034416	0,9198483
860003709	CUELLAR SERRANO GOMEZ SA	M7111 - Actividades de arquitectura	2,5486096	0,1092309	1,2286967
860003981	COLMAQUINAS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,5350494	0,5539805	2,3533924
860004285	EQUITEC SA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	2,2854064	0,3565926	-9,2934590
860029230	COIBER	M7111 - Actividades de arquitectura	0,7490033	0,2864481	-9,1635591
860031831	CAJIAO OSPINA & CIA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	1,2591811	0,0758325	-2,1263095
860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECAINGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	5,2800593	0,2044015	0,9842888
860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,5669829	0,2641302	1,2390091
860451569	FYR INGENIEROS LTDA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	1,8858298	0,3133272	4,6318877

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Índice de Liquidez*	*Índice de endeudamiento*	*Razón de Cobertura de Intereses*
860507111	iINTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,0686663	0,4347670	1,9358859
860522608	INGENIEROS ASOCIADOS DE SERVICIOS SAS - INGASER SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	7,8136162	0,1728490	1,6853683
860530829	INGETOP SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,8897200	0,3959581	1,0090238
860532790	GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	1,6302480	0,6678124	1,0729082
890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,3841961	0,6917837	1,1477744
890307709	TRANSFORMADORES DE COLOMBIA SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,6396460	0,9478415	-12,7808679
890308670	CONFECCIONES ELECTRICAS SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	2,8515873	0,3496890	1,1702607
890327072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,8344971	0,3201444	1,0733592
890406430	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONTAJES SERVIMANT DEL CARIBE S.A.S. (SERVIMANT S.A.S.)	M7111 - Actividades de arquitectura	2,4895441	0,3943825	1,4049318
890907374	LAUREANO FORERO Y CIA. S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura	3,3046113	0,4810066	1,4161456
890939223	OMC S.A.S.	M7111 - Actividades de arquitectura	2,6691937	0,5005847	1,4611697
891500627	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	2,4867059	0,4218305	1,2891475
900011152	SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES INGENIERIA SA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	4,6892627	0,1332378	1,1295609
900062698	IMPAK A.L. TECNICOS LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	7,9460427	0,4220250	1,5854455
900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,9725896	0,5136369	1,2155041
900120607	SOPORTE MINERO TECNICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,0277050	0,9729328	0,8900008
900128900	ARQUINT COLOMBIA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	1,7993793	0,6137712	1,4630122
900178477	JULIO C PATERNINA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	2,7291594	0,5740375	2,6317488
900178947	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,4944714	0,6155512	2,1325138
900194508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,3298744	0,4963809	1,3273583
900200526	RYM SOLUCIONES INTEGRALES SAS - EN REORGANIZACION -	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,9188829	0,7319114	9,0494186
900206274	JULIO CESAR GUERRERO ARQUITECTURA LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	1,0932102	0,8898959	0,9437021
900213686	CONSTRUINVERSIONES D & J SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	12,4724671	0,3358616	-30,2775386
900225517	SKALER SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,0959639	0,5941065	-0,1846076
900255798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,9012282	0,6814621	0,7026791
900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,0061929	0,9472680	1,0363775
900269853	MARQUEZ Y FAJARDO PROMOTORA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	1,5775625	1,1676322	0,0440113

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Índice de Liquidez*	*Índice de endeudamiento*	*Razón de Cobertura de Intereses*
900271266	MDIAGNOSTICA SOLUCIONES SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	1,1394974	1,0056738	0,9118353
900298025	CURQUIN SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	21,0943245	0,2728117	1,0111999
900314721	RENSER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	34,7697842	0,0273410	1,2358571
900322796	OSPINA GARCIA ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	1,1097506	0,8398765	2,3181851
900328866	ADN INTERNACIONAL SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	2,1877042	0,6114461	9,1674339
900335154	AR INGENIERIA-CONSULTORIA S.A.S	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	INDETERMINADO	0,4068861	1,2737532
900337874	Solucion tecnica sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	46,7722610	0,0197578	-1,2524065
900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,0500367	0,5835845	2,2969587
900341778	equipos tecni metalocos sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,0806368	0,7501936	-0,7296286
900354038	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES MM DEL CARIBE S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura	2,1902657	0,4565656	-1,4200431
900358250	ATLANTIC MEDICAL EQUIPMET SUPPLY	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	8,7715041	0,4473006	0,9502500
900368459	MAKELO INVERSIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,8280175	1,8586185	0,5362909
900384485	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,6566176	0,3936281	1,0088335
900389727	TALLER DE ARQUITECTURA DE BOGOTA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	33,6933266	0,0240604	0,3721075
900410401	COMPAÑIA DE MONTAJES DISEÑO Y CONSTRUCCION CMD SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	22,1666375	0,1699679	0,8971362
900412830	CLV ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	1,6528936	0,6956039	-5,0100065
900414871	VERTICAL LINK INGENIERIA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	5,3130025	0,2197618	1,2476126
900417394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,4133304	0,4714879	1,0290840
900422727	GOMEZ PIEDRAHITA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	5,4746390	0,4871044	0,6121322
900423498	DYT PROYECTOS S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura	4,1535111	0,5313900	1,3588588
900424218	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	6,0029926	0,4182556	1,1426496
900429554	MAQUISERVICIOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	683,9360711	0,5173985	1,0000000
900433389	IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,3935576	0,3892455	1,1379397
900436359	QUINTESSENCE PROYECTOS S .A. S	M7111 - Actividades de arquitectura	46,7042802	0,8744001	1,6737918
900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3,5292875	0,3457344	1,6737499
900446951	M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,8187320	1,0321266	-5,0913780
900470629	RESTREPO ROJAS PINEDA ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	8,6011277	0,9094581	2,7892638
900475440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,3200589	0,6153607	-0,6195513
900476612	XIGO SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	16,5140129	0,0207604	1,2852141

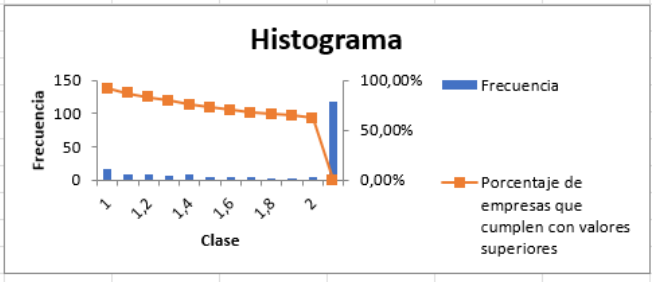
NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Índice de Liquidez*	*Índice de endeudamiento*	*Razón de Cobertura de Intereses*
900478591	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	2,0202365	1,3634619	-0,0148054
900484312	A+DWORKSHOP SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,8706545	0,8190550	0,1070989
900493367	STERILIZE SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	5,1861099	0,4976210	2,1241798
900495242	Value Investment Colombia sas	M7111 - Actividades de arquitectura	5,1487430	2,2663917	0,1688205
900509026	XPAC SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	4,2791089	1,1150964	0,6106024
900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS&MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,8414217	0,3480596	0,0167591
900528103	TERRAPIN SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	1,9864498	0,5081173	0,9461738
900533361	MASALI INVERSIONES SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	3,8650127	0,6884806	0,4471690
900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,0712504	0,3867895	2,6698864
900539667	FRAPE DE COLOMBIA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	3,6077846	0,2066739	1,5497851
900544521	MAESTRANZA DIESEL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,2392524	0,5267621	1,3825909
900549325	DAR ARQUITECTURA S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura	3,4384203	0,4288965	1,3035583
900569751	PROYECTOS Y OBRAS S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura	5,5669911	0,2855113	1,0770586
900600944	INVERSIONES BIGARU SAS.	M7111 - Actividades de arquitectura	13,3398142	0,3056599	19,9722068
900604122	MOCASH S.A.S.	M7111 - Actividades de arquitectura	9,7266595	0,5833120	-0,9777497
900609031	CR PROYECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	1,3223565	0,8739209	1,1560789
900653351	DRAGADOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A.S.	M7111 - Actividades de arquitectura	35,2882583	0,9702283	0,8785675
900660122	SERVICIOS COMERCIALES DEL LLANO SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	18,0354279	0,4631935	1,0000000
900665600	ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	1,9678055	0,5978796	1,0052315
900687562	TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	2,1660190	0,4478733	1,1062020
900688075	JD ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	3,7796587	0,5446827	0,8380558
900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4,5587740	0,2339932	1,0857241
900714574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3,1345481	0,3190253	1,0438524
900718525	SAEXPLORATION (COLOMBIA) S A S	M7111 - Actividades de arquitectura	0,4413506	1,7586138	0,5349843
900732239	ARQUITORIUM SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	3,2742413	0,4079709	1,0000000
900837972	NECOMPLUS COLOMBIA SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	2,6136096	0,3992082	0,9597843
900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,1320915	0,8559796	1,2698809
900909411	Serprotech Energy SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,3834253	1,3348462	0,3706610
900924778	OIL & GAS MAINTENANCE AND SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0277529	8,3079207	-2,4362153
901156889	VALOR PROMOTORA INMOBILIARIA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	129,4499850	0,6345029	0,9518386
901438268	ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura	5,5171353	0,1426728	1,0381627

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Índice de Liquidez*	*Índice de endeudamiento*	*Razón de Cobertura de Intereses*
800119427	FAISMON S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,2634705	0,3610055	-0,6003018
800201307	COAALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	2,0549739	0,7974784	INDETERMINADO
811037742	CH Arquitectos SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	1,5307140	0,7627468	INDETERMINADO
830085151	DESARROLLADORES DE PROYECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	2,8275043	0,5885404	INDETERMINADO
860450020	MRB INGENIEROS ARQUITECTOS SA	M7111 - Actividades de arquitectura	1,1453999	0,3792707	INDETERMINADO
900070945	ZULUAGA INGENIERA Y CIA LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	53,5869960	0,7303155	INDETERMINADO
900428574	RECONSTRUCTORA DE MOTORES ELECTRICOS Y LABORATORIO TECNO-ELECTRICO S A S. REMEL Y LTE S.A.S.	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	3,5292480	0,1729444	1,1443431
900572851	GRUPO ARKE SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,3573722	0,9177472	INDETERMINADO
900600952	MAGAINV S.A.S.	M7111 - Actividades de arquitectura	389,2188500	0,0090265	0,0013727
900600957	PAMIGO S.A.S.	M7111 - Actividades de arquitectura	2110,3989971	0,0092717	0,0016239
900820467	HKZ INVERSIONES SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	4,7896940	0,1036326	INDETERMINADO
901299665	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,4620349	0,6530130	INDETERMINADO

- **Indicadores de Liquidez**

Gráfico: Histograma Indicador de Liquidez Razón Corriente. Tamaño de la muestra 194 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa el Sistema de Información Empresarial 2024

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores*
1	16	8,38%	91,62%
1,1	9	13,09%	86,91%
1,2	8	17,28%	82,72%
1,3	6	20,42%	79,58%
1,4	8	24,61%	75,39%
1,5	5	27,23%	72,77%
1,6	5	29,84%	70,16%
1,7	5	32,46%	67,54%
1,8	3	34,03%	65,97%
1,9	3	35,60%	64,40%
2	5	38,22%	61,78%
y mayor...	118	100,00%	0,00%

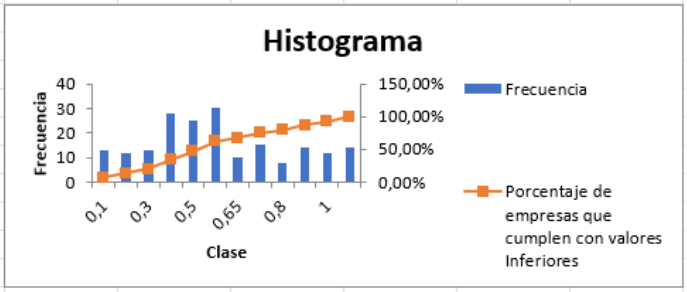


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 79,58% de las empresas es decir 1,3.

- **Índice de Endeudamiento:**

Gráfico: Histograma Indicador de Endeudamiento. Tamaño de la muestra 194 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa el Sistema de Información Empresarial 2024

Clase	*Frecuencia*	*Porcentaje de empresas que cumplen con valores Inferiores*
0,1	13	6,70%
0,2	12	12,89%
0,3	13	19,59%
0,4	28	34,02%
0,5	25	46,91%
0,6	30	62,37%
0,65	10	67,53%
0,7	15	75,26%
0,8	8	79,38%
0,9	14	86,60%
1	12	92,78%
y mayor...	14	100,00%

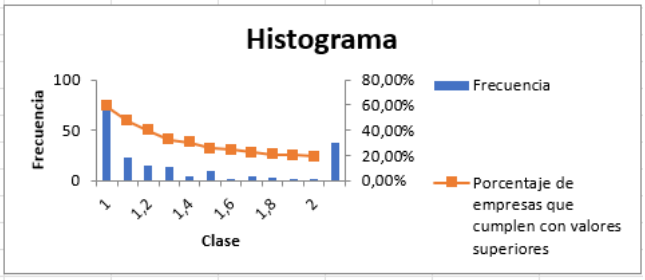


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y donde se concentra la tendencia de la muestra. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 67,53% de las empresas es decir 0,65.

- **Razón de Cobertura de Intereses:**

Gráfico: Histograma Indicador de Razón de Cobertura. Tamaño de la muestra 194 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa el Sistema de Información Empresarial 2024

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores*
1	79	42,93%	59,28%
1,1	23	55,43%	47,42%
1,2	15	63,59%	39,69%
1,3	14	71,20%	32,47%
1,4	4	73,37%	30,41%
1,5	10	78,80%	25,26%
1,6	2	79,89%	24,23%
1,7	4	82,07%	22,16%
1,8	3	83,70%	20,62%
1,9	1	84,24%	20,10%
2	2	85,33%	19,07%
y mayor...	37	100,00%	
	194		



En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 22,16% de las empresas es decir 1,7.

Tal como se observa del análisis del sector realizado, existen empresas en el mercado colombiano que podrían ejecutar el contrato en condiciones técnicas óptimas, no sólo porque el objeto social de cada una de ellas lo permite, sino porque cuentan con capacidad financiera y experiencia en la celebración de contratos de similar naturaleza en el mercado público y privado del país.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,3
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,65
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,7

4.2.3. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Rentabilidad sobre los activos*	*Rentabilidad sobre el patrimonio*
800029447	GE ENERGY COLOMBIA S.A.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	-0,2591801	0,5704036
800139348	.KRONES ANDINA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,2601542	0,4652323
800200493	WARTSILA COLOMBIA S.A.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,1003335	0,2560976
800247085	DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0231778	0,0505236
830046068	GE ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0844635	0,1984357
830091939	NOVAFRIOS SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	0,2230942	0,3575112
860515523	PROMOTORA CONVIVIENDA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0196094	0,2965898
890116102	SERVIPARAMO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0714795	0,1727672
890302311	TAMETCO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0067748	0,0140781
900354586	C+PLUS S.A.S.	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0049921	0,0586276
900412189	NOVATECNICA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0881212	0,3996345
900463394	M + GROUP PROMOTORA S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0156327	0,1227764
900566554	DOMINION COLOMBIA SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	0,0000781	-0,0021017
901161466	MHI POWER COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0680281	0,4526613
901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,1149096	0,3800895
900117010	A KORN ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0000000	0,0000000
900806600	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0494637	0,1338347
901191622	Yunex S.A.S.	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	0,0561377	0,2389947
800008639	INESSMAN LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,1526646	0,1891281
800010923	HL GESTIONES Y CO SA EN REORGANIZACION	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0069884	-0,0075048
800027362	ANDINA DE ILUMINACIONES S.A.	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	0,1152814	0,1959844
800032069	PLANTIDIESELES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,1104004	0,2017520

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Rentabilidad sobre los activos*	*Rentabilidad sobre el patrimonio*
800032783	ARANGO Y CIA ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0080213	-0,0238452
800050901	HURTADO Y M SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,1825090	0,3441339
800076814	CONTEXTO URBANO SA	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0452598	0,2604624
800077226	ARCADIA ARQUITECTO SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0066729	-0,0068169
800082663	TAR SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0346839	0,4924825
800086581	RIR ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0639965	0,1515486
800132168	ALVARO RIVERA R Y ASOCIADOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0963592	0,1066089
800133570	INVERSIONES PENTA LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0143856	0,0145727
800172117	HR BOBINADOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0830054	0,1749928
800172858	GALLO LONDOÑO Y CIA SA	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0021464	0,0302526
800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,3057691	0,4195387
800173768	ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0444548	0,0652415
800183149	HG	M7111 - Actividades de arquitectura	0,1556359	0,2849748
800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,1204674	0,2594889
800211049	EQUIPOS Y CIMENTACIONES SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0210648	0,0603344
800213081	SERIAL LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0415610	0,0460847
800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0814081	0,1308289
800234784	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0244772	0,0376491
800248916	G Y G CONSTRUCTORES SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0388211	0,0445034
802015544	SCHWIND LATIN S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	-0,0062421	-0,0804961
802020642	TRANSFORMADORES DEL CARIBE Y REPRESENTACIONES SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	0,1146796	0,1332451
804003084	INEMEC SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0734419	0,2503550
804005440	L.V INGENIERIA LIMITADA	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0126469	0,0817405
804007262	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0124275	0,0411561
805000856	COLOMBIANA DE CALDERAS COLCALDERAS SAS EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0391214	0,1192430
805004015	INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0773035	0,1021809
805004054	PORT AND MINING SOLUTIONS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0345971	0,0722457
805004659	SOLO TURBOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0900266	0,1358068
805012758	GIRALDO & SALAZAR ARQUITECTOS LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	0,1245983	0,2929029
805015031	MYM BOBINADOS INDUSTRIALES SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	0,1550015	0,5106792
805017818	Grivan Ingenieria S.A	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0565481	0,1381122
805022749	WG GRUPOELECTROGENOS LIMITADA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	-0,0202964	-0,1343770

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Rentabilidad sobre los activos*	*Rentabilidad sobre el patrimonio*
805023990	DECISIONES SOLIDAS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0161062	-0,0310271
806004333	PROINVEST LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0656529	-0,4342755
807001649	GAMEORU SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	-0,1353323	0,5504435
811002867	SOPÓRTICA S.A.S. BIC	M7111 - Actividades de arquitectura	0,1083167	0,2143567
811004230	DISEÑO CORPORATIVO	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0750818	0,1441751
811013990	LINEA COMUNICACIONES SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	0,1363129	0,3352899
811030826	ISP MEDELLIN SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0998603	0,3055504
811039154	E-ESYSTEMS SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	0,0827361	2,4177126
813013550	FREEZ INGENIERIAS SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	0,1636779	0,2722344
815004411	ESPECIALISTAS EN REPARACION, MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0454232	0,1128301
823004340	ILUMINACIONES ESPECIALIZADAS DEL NORTE S.A.	M7111 - Actividades de arquitectura	0,1291352	0,2019055
829000170	TECS S.A.S. EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	-0,0296259	-0,0380835
830001241	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,3301554	0,4246039
830010175	INAR ASOCIADOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,2411844	0,3775113
830014450	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,1772241	0,3951514
830019537	DIRTY OFF SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,1135184	0,3307220
830023627	GUTIERREZ CASTRO ARQUITECTOS LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	0,1874663	0,4981554
830043710	ERGOS COLLECTION SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0198694	-0,0372422
830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,1186744	0,2538011
830069247	BOMBAS Y MONTAJES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,1091318	0,1253601
830081986	ARTECON ARQUITECTOS INGENIEROS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0424462	0,3229610
830082285	PERT DPM SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0613540	-0,3866005
830092541	Q&C INGENIERIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,1836724	0,4142336
830095024	SOLUCIONES TECNOLOGIAS PROYECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0297746	0,0490711
830095283	VMH Y ASOCIADOS LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0033876	-0,0084994
830113642	SALGADO RESTREPO ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0826145	0,1298649
830119137	NHU DISEÑOS CONSTRUCCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0295325	-0,0347677
830126628	DELTAGAS SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	0,2840294	0,7811917
830132647	VARGAS WILLIAMSON ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0358949	-0,1107787
830146499	MC ARQUITECTOS S.A.	M7111 - Actividades de arquitectura	0,1329398	0,2812265

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Rentabilidad sobre los activos*	*Rentabilidad sobre el patrimonio*
830507587	IMW COLOMBIA LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0140737	0,0200013
830507646	SERVICIOS E IMPORTACIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	-0,4803484	-55,1138562
830513995	PGS GEOPHYSICAL AS	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0196743	-0,0197422
860003709	CUELLAR SERRANO GOMEZ SA	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,3113240	-0,3495002
860003981	COLMAQUINAS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,1717278	0,3850231
860004285	EQUITEC SA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	-0,0287356	-0,0446616
860029230	COIBER	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0320375	-0,0448987
860031831	CAJIAO OSPINA & CIA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0470820	-0,0509453
860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECAINGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,4550041	0,5719017
860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,2536852	0,3447420
860451569	FYR INGENIEROS LTDA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	0,1700389	0,2476273
860507111	iINTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,1861331	0,3293034
860522608	INGENIEROS ASOCIADOS DE SERVICIOS SAS - INGASER SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0016024	0,0019373
860530829	INGETOP SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0988904	0,1637144
860532790	GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0271669	0,0817817
890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0662560	0,2149658
890307709	TRANSFORMADORES DE COLOMBIA SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0195245	0,3743301
890308670	CONFECCIONES ELECTRICAS SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	0,0400521	0,0615891
890327072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0399656	0,0587855
890406430	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONTAJES SERVIMANT DEL CARIBE S.A.S. (SERVIMANT S.A.S.)	M7111 - Actividades de arquitectura	0,1258938	0,2078767
890907374	LAUREANO FORERO Y CIA. S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0515671	0,0993598
890939223	OMC S.A.S.	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0758888	0,1519553
891500627	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0652477	0,1128522
900011152	SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES INGENIERIA SA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	0,4017508	0,4635075
900062698	IMPAK A.L. TECNICOS LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,1362854	0,2357980
900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,2047810	0,4210454
900120607	SOPORTE MINERO TECNICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	-0,0009131	-0,0337353
900128900	ARQUINT COLOMBIA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0679447	0,1759183
900178477	JULIO C PATERNINA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,1368280	0,3212207

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Rentabilidad sobre los activos*	*Rentabilidad sobre el patrimonio*
900178947	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,1984664	0,5162362
900194508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0598212	0,1187827
900200526	RYM SOLUCIONES INTEGRALES SAS - EN REORGANIZACION -	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,1990124	0,7423380
900206274	JULIO CESAR GUERRERO ARQUITECTURA LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0196316	0,1783006
900213686	CONSTRUINVERSIONES D & J SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0668811	-0,1007035
900225517	SKALER SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0162804	0,0401100
900255798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	-0,0782614	-0,2456894
900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,1317372	2,4982378
900269853	MARQUEZ Y FAJARDO PROMOTORA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0009074	0,0054129
900271266	MDIAGNOSTICA SOLUCIONES SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	-0,1485260	26,1774973
900298025	CURQUIN SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0334892	0,0460530
900314721	RENSER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0268944	0,0276504
900322796	OSPINA GARCIA ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0354887	0,2216336
900328866	ADN INTERNACIONAL SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	0,0964699	0,2482792
900335154	AR INGENIERIA-CONSULTORIA S.A.S	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	0,0933760	0,1574334
900337874	Solucion tecnica sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	-0,0610226	-0,0622526
900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0477237	0,1146059
900341778	equipos tecni metalocos sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0504712	0,2020414
900354038	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES MM DEL CARIBE S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0101108	-0,0186054
900358250	ATLANTIC MEDICAL EQUIPMET SUPPLY	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	-0,0328678	-0,0594678
900368459	MAKELO INVERSIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	-0,1668853	0,1943649
900384485	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0949973	0,1566651
900389727	TALLER DE ARQUITECTURA DE BOGOTA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0327107	0,0335172
900410401	COMPAÑIA DE MONTAJES DISEÑO Y CONSTRUCCION CMD SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,2765421	0,3331703
900412830	CLV ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0070359	-0,0231142
900414871	VERTICAL LINK INGENIERIA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0799735	0,1024988
900417394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,1369407	0,2591061
900422727	GOMEZ PIEDRAHITA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0198871	0,0387742
900423498	DYT PROYECTOS S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura	0,1745678	0,3725226
900424218	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,3755054	0,6454819
900429554	MAQUISERVICIOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	-0,0115646	-0,0239630

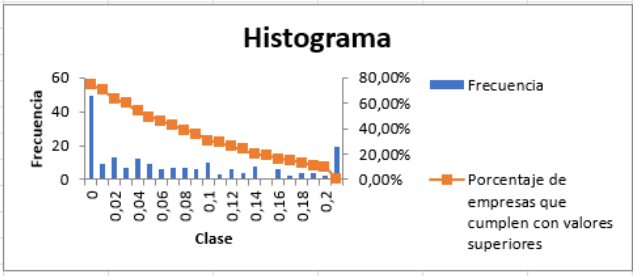
NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Rentabilidad sobre los activos*	*Rentabilidad sobre el patrimonio*
900433389	IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,2842497	0,4654075
900436359	QUINTESSENCE PROYECTOS S .A. S	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0084399	-0,0671965
900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,2890016	0,4417190
900446951	M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0393107	-1,2236164
900470629	RESTREPO ROJAS PINEDA ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0530586	0,5860114
900475440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0612872	0,1593367
900476612	XIGO SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,1366987	-0,1395968
900478591	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0048035	-0,0132160
900484312	A+DWORKSHOP SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0156314	-0,0863877
900493367	STERILIZE SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,1388951	0,2764747
900495242	Value Investment Colombia sas	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0752441	0,0594161
900509026	XPAC SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	-0,1533400	1,3322741
900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS&MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0047477	0,0072824
900528103	TERRAPIN SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0906360	0,1842634
900533361	MASALI INVERSIONES SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0074676	-0,0239714
900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0990726	0,1615638
900539667	FRAPE DE COLOMBIA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0609409	0,0768170
900544521	MAESTRANZA DIESEL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,1413216	0,2986270
900549325	DAR ARQUITECTURA S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura	0,1697508	0,2972330
900569751	PROYECTOS Y OBRAS S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0016719	0,0023399
900600944	INVERSIONES BIGARU SAS.	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0327567	0,0471767
900604122	MOCASH S.A.S.	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0755335	-0,1812712
900609031	CR PROYECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0952907	0,7558008
900653351	DRAGADOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A.S.	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0229615	-0,7712542
900660122	SERVICIOS COMERCIALES DEL LLANO SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0001986	0,0003700
900665600	ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0035812	0,0089058
900687562	TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	0,2401054	0,4348737
900688075	JD ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,1352627	0,2970736
900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,2003066	0,2614946
900714574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,3490673	0,5125994
900718525	SAEXPLORATION (COLOMBIA) S A S	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0720955	0,0950358
900732239	ARQUITORIUM SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,1531538	0,2586930

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Rentabilidad sobre los activos*	*Rentabilidad sobre el patrimonio*
900837972	NECOMPLUS COLOMBIA SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	-0,1731622	-0,2882233
900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,1593433	1,1063937
900909411	Serprotech Energy SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	-0,0307704	0,0918941
900924778	OIL & GAS MAINTENANCE AND SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,1557353	-0,0213105
901156889	VALOR PROMOTORA INMOBILIARIA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0178691	0,0488899
901438268	ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura	0,4231931	0,4936192
800119427	FAISMON S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,0153762	0,0240631
800201307	COAALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0289632	0,1430128
811037742	CH Arquitectos SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0396436	0,1670941
830085151	DESARROLLADORES DE PROYECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0513208	-0,1247286
860450020	MRB INGENIEROS ARQUITECTOS SA	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0372722	0,0600458
900070945	ZULUAGA INGENIERA Y CIA LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0036636	-0,0135848
900428574	RECONSTRUCTORA DE MOTORES ELECTRICOS Y LABORATORIO TECNO-ELECTRICO S A S. REMEL Y LTE S.A.S.	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	0,0752630	0,0910011
900572851	GRUPO ARKE SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0124344	0,1511726
900600952	MAGAINV S.A.S.	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0001383	-0,0001395
900600957	PAMIGO S.A.S.	M7111 - Actividades de arquitectura	-0,0001680	-0,0001696
900820467	HKZ INVERSIONES SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	0,0459350	0,0512457
901299665	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,2211182	0,6372522

- **Rentabilidad del activo**

Gráfico: Histograma Indicador de Rentabilidad del Activo. Tamaño de la muestra 194 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa el Sistema de Información Empresarial 2024

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores*
0	49	25,26%	74,74%
0,01	9	29,90%	70,10%
0,02	13	36,60%	63,40%
0,03	7	40,21%	59,79%
0,04	12	46,39%	53,61%
0,05	9	51,03%	48,97%
0,06	6	54,12%	45,88%
0,07	7	57,73%	42,27%
0,08	7	61,34%	38,66%
0,09	6	64,43%	35,57%
0,1	10	69,59%	30,41%
0,11	3	71,13%	28,87%
0,12	6	74,23%	25,77%
0,13	4	76,29%	23,71%
0,14	8	80,41%	19,59%
0,15	1	80,93%	19,07%
0,16	6	84,02%	15,98%
0,17	2	85,05%	14,95%
0,18	4	87,11%	12,89%
0,19	4	89,18%	10,82%
0,2	2	90,21%	9,79%
y mayor...	19	100,00%	0,00%

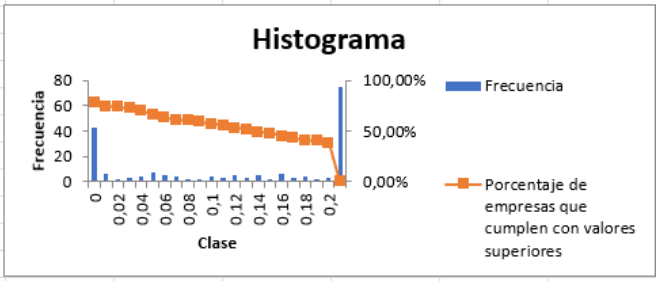


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 70,10% de las empresas es decir 0,01.

- **Rentabilidad del Patrimonio**

Gráfico: Histograma Indicador de Rentabilidad del Patrimonio. Tamaño de la muestra 194 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa el Sistema de Información Empresarial 2024.

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores*
0	43	22,16%	77,84%
0,01	6	25,26%	74,74%
0,02	2	26,29%	73,71%
0,03	3	27,84%	72,16%
0,04	4	29,90%	70,10%
0,05	8	34,02%	65,98%
0,06	5	36,60%	63,40%
0,07	4	38,66%	61,34%
0,08	2	39,69%	60,31%
0,09	2	40,72%	59,28%
0,1	4	42,78%	57,22%
0,11	3	44,33%	55,67%
0,12	5	46,91%	53,09%
0,13	3	48,45%	51,55%
0,14	5	51,03%	48,97%
0,15	2	52,06%	47,94%
0,16	6	55,15%	44,85%
0,17	3	56,70%	43,30%
0,18	4	58,76%	41,24%
0,19	2	59,79%	40,21%
0,2	3	61,34%	38,66%
y mayor...	75	100,00%	0,00%

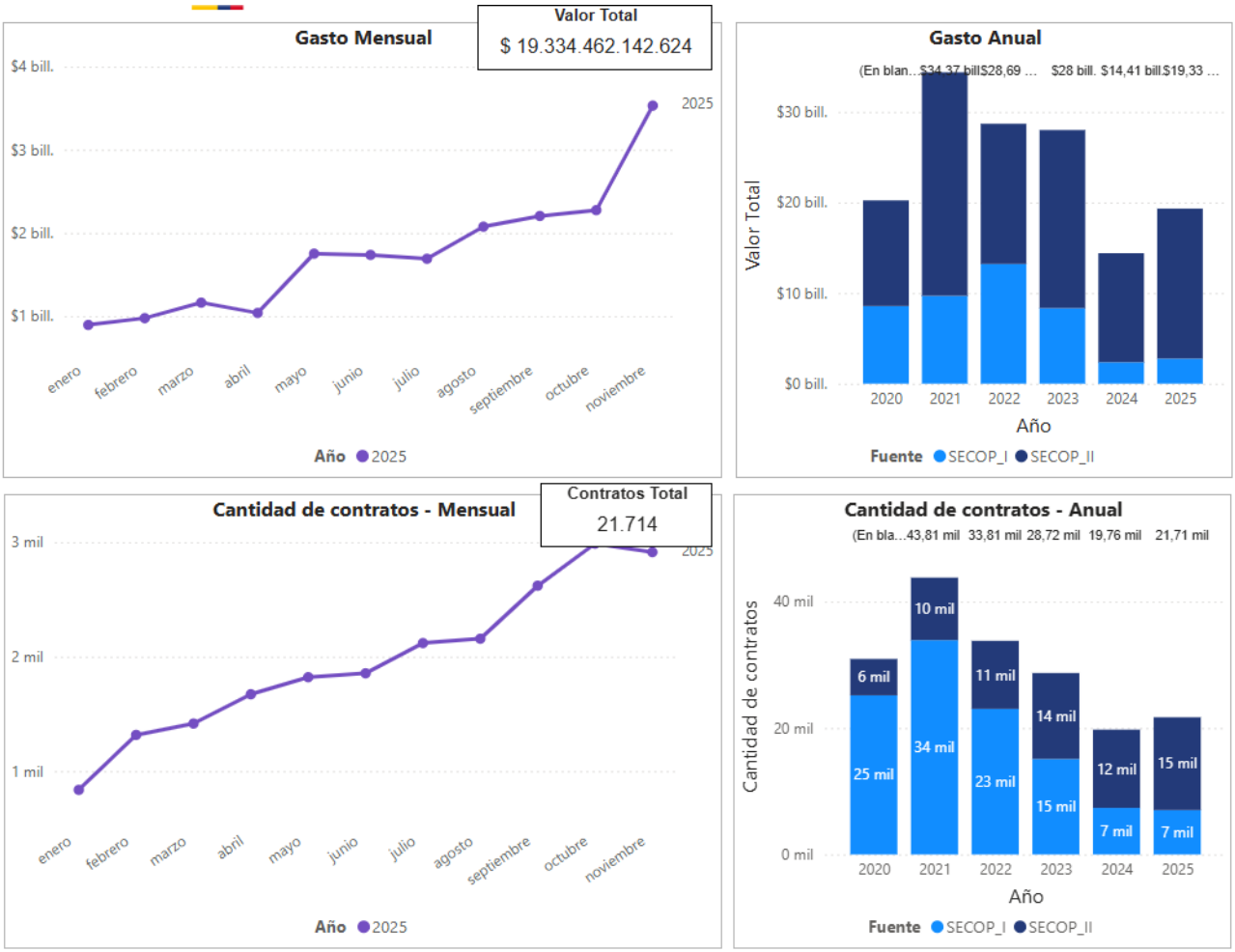


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 74,74% de las empresas es decir 0,01.

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,01

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la Herramienta de análisis de demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se revisaron los datos del portal efectuando un filtro para el año 2025, que permiten visualizar los comportamientos en el sector.



1. *Existe un valor total estimado de la contratación de $19.334.462.142.624 - Gasto mensual.*
2. *Se observa un total de 21.714 contratos adjudicados.*

Para el presente proceso se realizó una revisión de la demanda de este tipo de bienes en el sector público, se consultaron procesos de otras entidades, para lo cual se tomó información que reposa en la página de Colombia Compra Eficiente y se seleccionó una muestra de procesos similares, así:

CONTRATO /PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ESTADO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR

ICBF-MC-012-2025-VIC	Mínima cuantía	Celebrado	ICBF REGIONAL VICHADA	JOHANN FELIPE CORDOBA SEPULVEDA	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL O REPARACIÓN O CONSERVACIÓN O MEJORAMIENTO O ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE PRIMERA INFANCIA (PI) DONDE OPERA EL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL VICHADA.	$100.000.000,00
SDH-SAMC-0009-2025	Menor cuantía	Celebrado	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	CONSORCIO SDH30	REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y LAS OBRAS DE MEJORA QUE SE REQUIERAN, CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL, EQUIPO, MATERIALES Y REPUESTOS, EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	$1.335.705.332,00
24000634 A H3 de 2024	Licitación pública	Celebrado	AEROCIVIL	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL LOCATIVO - PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA AEROCIVIL NEAA y NAA	$3.842.261.841,00

4.3.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Salud y Protección Social, ha adelantado procesos contractuales con objeto similar al que se pretende contratar.

No. Contrato	Modalidad de Contratación	Objeto	Contratista	Plazo de Ejecución	Valor Contrato
437 de 2010	Licitación Pública	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo delas diferentes sedes del Ministerio de Salud y Protección Social ubicadas en la ciudad de Bogotá y los demás inmuebles que por mandato legal se le confiera la custodia y protección.	COMPAÑÍA COÑOMBIANA DE CONSTRUCCIÓN S.A. Y EFRAIN MUÑOZ MOTTA	1 AÑO	$1.294.886.080,06
438 de 2012	Licitación Pública	Prestar el servicio de mantenimiento integral(preventivo y correctivo) incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario) de las diferentes sedes delMinisterio de Salud y Protección Social ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C. y los demás inmuebles que por mandato legal se leconfiera la custodia y protección.	SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA. SIGAG LTDA. UNION TEMPORAL EMM INGENIERÍA SERARCO SAS	19 MESES	$1.136.032.800,00
1061 de 2014	Subasta Inversa	Prestar el servicio de mantenimiento integral(preventivo y correctivo) incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario) de las diferentes sedes delMinisterio de Salud y Protección Social ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.	CONSORCIO MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA 2014	41 MESES	$3.045.703.845
740 de 2018	Licitación Pública	Prestar el servicio de mantenimiento integral(preventivo y correctivo) incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario) de las diferentes sedes delMinisterio de Salud y Protección Social ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.	Diseños y Construcciones SAS	24 MESES	$1.221.408.336
1002 de 2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Prestar el servicio de mantenimiento integral(preventivo y correctivo) incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario) de las diferentes sedes delMinisterio de Salud y Protección Social	Consorcio mantenimiento Bogotá CW	20 MESES	$829.743.647

No. Contrato	Modalidad de Contratación	Objeto	Contratista	Plazo de Ejecución	Valor Contrato
		ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.			
534 de 2023	Mínima cuantía	Prestar el servicio de mantenimiento integral(preventivo y correctivo) incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario) de las diferentes sedes delMinisterio de Salud y Protección Social ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.	Digital Services S.A.S	4 MESES	$115.964.951
1194 de 2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Prestar el servicio de mantenimiento integral(preventivo y correctivo) incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario) de las diferentes sedes delMinisterio de Salud y Protección Social ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.	Diseños y construcciones S.A.S.	14,5 MESES	$777.859.065
1844 de 2024	Mínima cuantía	Prestar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario) de las diferentes sedes del Ministerio de Salud y Protección Social ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C.	Proyectos e Impermeabilizaciones "IMPRO" S.A.S.	3,5 MESES	$101.129.783,20
1409 de 2025	Mínima cuantía	Prestar servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario) de las diferentes sedes del Ministerio de Salud y Protección Social ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C.	AMCO INGENIERÍA S.A.S.	7,5 MESES	$410.828.287,08

4.4. ANÁLISIS DE MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORES

De conformidad con la Base SIE, para este servicio hay una participación del 9,28% de empresas NO Mi pyme y 90,72% Mi pyme. Para el análisis y de conformidad con el decreto 1860 de 2021, se encuentran 194 empresas Mi Pyme con un porcentaje del 90,72% de participación en el mercado. Esto nos indica que hay un porcentaje de participación amplio de empresas Mi pyme que pueden cumplir con los requisitos para hacer parte del proceso de selección y aplicar a la oferta.

Por lo anterior, se concluye que resulta viable y conveniente establecer criterios de calificación diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes en el presente proceso de contratación para el suministro requerido.

4.5. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En el presente análisis de sector no se pudo identificar *la provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional* que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente proceso; sin embargo, se aplicará criterio diferencial habilitante en la experiencia del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015

Desplazados por la violencia[6].

En Colombia 101.474 personas se han desplazado de manera forzada en distintas zonas del país entre el 1 de enero y el 30 de noviembre, además 110.375 han tenido que confinarse debido al conflicto armado. De acuerdo con el boletín de la Defensoría del Pueblo sobre las dinámicas de movilidad humana forzada en Colombia

Durante este periodo, se registraron 116 eventos de desplazamiento y 93 de confinamiento, los cuales han vulnerado los derechos fundamentales de hombres, mujeres y niños, niñas y adolescentes.

Los departamentos de Norte de Santander, Nariño y Cauca concentran la mayor cantidad de casos de desplazamiento. Por su parte Chocó, Cauca y Huila tienen los índices más críticos de confinamiento en el año. Estas cifras que han aumentado en lo corrido del año demuestran que la crisis humanitaria persiste en los territorios más vulnerables del país.

Ante este panorama, la Defensoría del Pueblo insta a la implementación urgente de políticas específicas de prevención y respuesta en los territorios con mayores índices de desplazamiento forzado y confinamiento. Estas medidas deben tener un enfoque territorial y garantizar la presencia efectiva del Estado.

Movimientos migratorios mixtos en Colombia

Entre el 1 de enero y el 15 de noviembre, 141.128 personas transitaron de forma irregular. Del total de personas 40,41% son mujeres, 38,27% hombres y 21,32% niños, niñas y adolescentes

La gran mayoría proviene de Venezuela, con 136.950 casos, le sigue Ecuador con 1.053, Perú 333, República Dominicana 300, entre otros

En el mismo periodo se registró flujo de migración inversa: 19.134 migrantes ingresaron al país por la ruta La Miel (Panamá) hacia el corregimiento Capurganá en Acandí (Chocó). De estos, el 55,8% son hombres, el 25,3% son mujeres y el 19% son niños, niñas y adolescentes.

6 https://www.defensoria.gov.co/web/guest/-/el-desplazamiento-forzado-y-el-confinamiento-en-colombia-este-a%C3%B1o-han-afectado-a-mas-de-211.000-personas?redirect=%2Fweb%2Fguest%2Fnoticias

Venezuela encabeza la lista de países con mayor flujo inverso, con 18.787 casos.

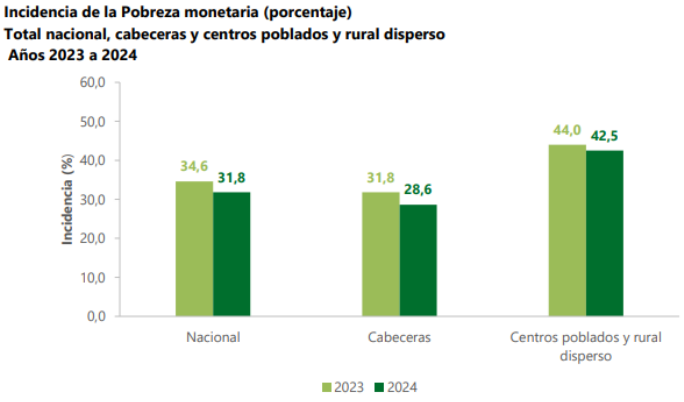
Estos fenómenos vulneran derechos fundamentales como la vida, la salud, la alimentación, el trabajo, la educación, el acceso al agua y al saneamiento básico, los servicios esenciales, la vivienda digna, el medio ambiente sano, la cultura, el espacio público, entre otros.

Población en pobreza extrema[7].

En cuanto a la información de población en pobreza extrema el DANE en su comunicado de prensa del 24 de julio de 2025, concluyo lo siguiente.

"En 2024, el 31,8% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 2,8 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 34,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2024 fue del 28,6%, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2023, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 31,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 42,5%, lo cual muestra una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 44,0%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2024, en el total nacional, 16.237.635 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2023 había 17.504.698 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.267.063 personas salieron de esta condición."



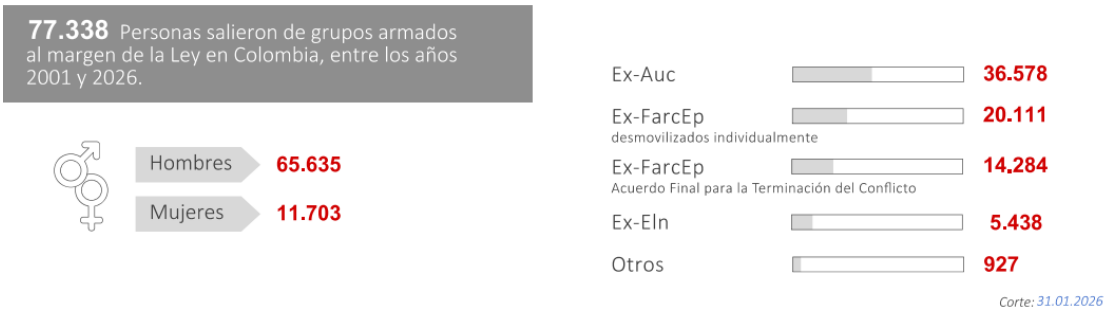
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Personas en proceso de reintegración o reincorporación:

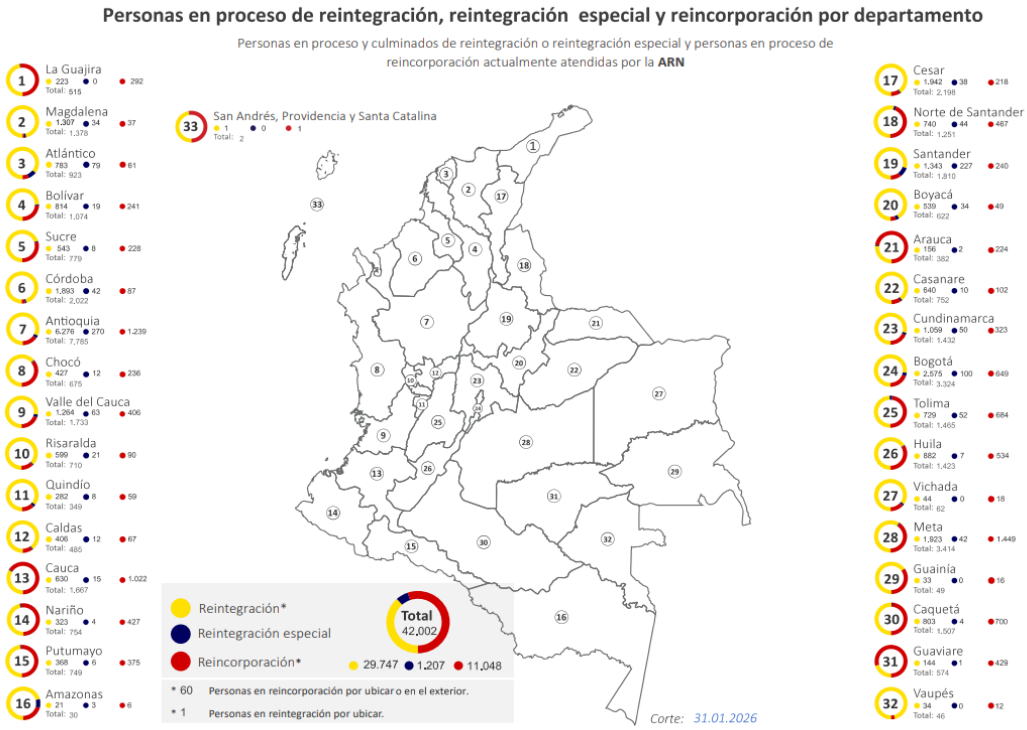
Respecto a las personas en condiciones de especial protección relacionadas con reintegración o reincorporación la Agencia Nacional de Reincorporación y la Normalización (ARN) es la entidad que en Colombia lidera y coordina el diseño e implementación de la política pública de reintegración y reincorporación, así como su gestión territorial, contribuyendo a la convivencia, la cultura de la legalidad y la reconciliación, en su reporte del 31 de enero de 2026,

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2023.pdf

indica que 77.338 personas salieron de grupos armados al margen de la ley en Colombia entre los años 2001 y 2026, de los cuales 65.636 son hombres y mujeres 11.703 de los siguientes grupos armados[8]:



En el aspecto territorial se encuentran distribuidos en los 32 departamento de Colombia de la siguiente forma.



Ahora, frente el estado actual del proceso de reintegración 28.399 personas culminaron con éxito el proceso de reintegración al corte de 31 enero de 2026.

Con base en el anterior frente al análisis del sector se evidenció la necesidad de llevar a cabo una convocatoria pública debido a la pluralidad de empresas que pueden ejecutar de manera efectiva el objeto del presente estudio previo; no

[8] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf

obstante, bajo este contexto, este sector aún no cuenta con bases de datos y experiencias relacionadas con el objeto a contratar el cual corresponde al servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario) de las diferentes sedes del Ministerio de Salud y Protección Social.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Ministerio, se realizó solicitud de información a proveedores mediante el módulo de Solicitud de Información a Proveedores (RFI) del SECOP II, con consecutivo MSPS-RFI-018-2026. Al cierre del proceso se registró una (1) empresa interesada (EMM INGENIERÍA S.A.S.), sin embargo, no se recibió ninguna propuesta económica al cierre del proceso.

Así mismo se solicitó cotización vía correo electrónico a las siguientes empresas inscritas en Secop II que participaron en procesos de contratación similares: COINSI S.A.S BIC, KCV CONSTRUCTORES SAS, JC CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTOS S.A.S, ACONCI CONSTRUCTORES SAS, CONSTRUCTORA INDUEL, CONSTRUCCIONES TURPIAL, CONSTRUCCIONES AP SAS, EMV CONSTRUCTORA SAS, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PROMOCON LTDA, KORPOCONSTRUCCIONES SAS, ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S., CONSTRUCTORA MCM LTDA, MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SILVA VARGAS E HIJOS.SAS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DYCO S.A.S, SOLUCIONES INTEGRALES TECNOLOGICAS Y CONSTRUCCION SOLITEC SAS, IMPRO S.A.S., DIGITAL SERVICES S.A.S., ECOCLEAN, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEON G&G SDAD LTDA, INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS, ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S, CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA S.A.S, ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S, OBRA CIVIL, ELECTRICA Y MANTENIMIENTO INGENIERIA S.A.S, CAPE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, INSITE SOLUCIONES ARQUITECTONICA S.A.S, S&M SOLUCIONES Y MANTENIMIENTOS SAS, JLG INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO S.A.S., ASESORIAS Y SERVICIOS TECNICOS DE MANTENIMIENTO SAS, SOLUCIONES, DISEÑO Y OPTIMIZACIÓN MANTENIMIENTO SAS, SERVICIOS & MANTENIMIENTOS S&M S.A.S, COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR. S.A.S, THERMOVOLTSSAS, MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS MICROCORE SAS, ESTRUCTURAS PARRA MARROQUIN SAS, PROYECTOS E IMPERMEABILIZACIONES IMPRO SAS.

De las solicitudes de cotización a las sociedades antes relacionadas, se recibieron 3 cotizaciones de las empresas: PROYECTOS E IMPERMEABILIZACIONES IMPRO SAS, DIGITAL SERVICES SAS y ECOCLEAN.

Se calcularon los precios techo de cada uno de los ítems de las actividades a ejecutar; contando con un componente de actividades fijo, compuesto por el valor mensual del personal mínimo requerido para la ejecución y actividades de mantenimiento preventivo que son gestionadas a través del aplicativo de mantenimiento locativo (servicio oficina abierta, servicio eléctrico, servicio de cerrajería, servicio hidráulico, servicio ventilación y servicio otros); de igual

manera se cuenta con un listado de actividades que atienden mantenimientos preventivos de equipos de acuerdo al anexo técnico de las sedes del Ministerio de Salud y Protección Social.



En cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y selección objetiva, y con el propósito de establecer precios techo razonables para el componente de precios unitarios del contrato de mantenimiento locativo, la Entidad adelantó el análisis del estudio de mercado con base en tres (3) cotizaciones formales recibidas de proveedores del sector por medio de correo electrónico y el comportamiento histórico de precios ejecutados durante la vigencia 2025, debidamente actualizados e indexados a 2026, mediante el factor de ajuste correspondiente, con el fin de reflejar variaciones de mercado y preservar la comparabilidad temporal de los valores.

Dado que el objeto contractual se ejecuta mediante órdenes de servicio y demanda variable, y que los precios unitarios constituyen el principal instrumento de control presupuestal, la Entidad definió como criterio rector la adopción del "precio más conveniente para la Entidad", entendido como aquel que, sin comprometer la calidad, oportunidad, especificaciones técnicas ni el alcance de las actividades, optimiza el gasto público y disminuye el riesgo de sobrecostos durante la ejecución. Para tal fin, se implementó una métrica de valores convenientes que combina referencias actuales del mercado con evidencia histórica real de ejecución, evitando depender de un único estadístico susceptible a sesgos por valores extremos o dispersión.

En desarrollo de lo anterior, para cada ítem del anexo de precios se consolidó el conjunto de valores (cotizaciones y referencia histórica indexada) y se aplicó un análisis estadístico descriptivo que incluyó: menor valor, mayor valor, promedio (media aritmética), mediana, media geométrica, media armónica y desviación estándar. Estas medidas permiten:

- Identificar el rango real de precios observado.
- Estimar la tendencia central por diferentes aproximaciones (mediana y medias alternativas).
- Valorar la dispersión y, en consecuencia, controlar la incidencia de valores atípicos o inflados que podrían elevar artificialmente los techos de referencia. En particular, la mediana y las medias geométrica/armónica se emplearon como verificadores de consistencia frente a la media aritmética, por su menor sensibilidad ante variaciones extremas, mientras que la desviación estándar se utilizó como indicador para evidenciar escenarios de alta volatilidad y reforzar el criterio de prudencia presupuestal.

Con base en dicho ejercicio, los precios techo se definieron seleccionando el valor que resultó más eficiente y favorable dentro del conjunto analizado, privilegiando el menor valor técnicamente viable y consistente con la evidencia histórica indexada y la variabilidad identificada para el ítem. De esta manera, la Entidad establece precios máximos de referencia que:

- Mitigan el riesgo de estimaciones sobredimensionadas.
- Promueven condiciones de competitividad en la etapa de presentación de ofertas.
- Preservan la sostenibilidad presupuestal del contrato a lo largo de la ejecución.
- Garantizan que la contratación responda a criterios verificables y trazables en el expediente, sin afectar la correcta prestación del servicio ni el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En consecuencia, la metodología adoptada asegura que la determinación de precios unitarios máximos no sea un resultado discrecional, sino el producto de un análisis técnico, comparativo y verificable, soportado en información de mercado y en el comportamiento histórico real de la Entidad, debidamente actualizado a la vigencia 2026; lo anterior, como medida de control del gasto y de fortalecimiento de la planeación contractual

Teniendo en cuenta lo anterior y los datos atípicos presentados para algunas actividades dispares; para obtener los precios techo de cada ítem se realizó el análisis de las tres (3) cotizaciones allegadas y el histórico de precios 2025; para lo cual se procedió a efectuar el análisis respectivo y se implementó una métrica de valores convenientes, y así optar por los datos más beneficiosos para la entidad.

Ref. artículo	Descripción Mantenimiento Preventivo y Correctivo	CANTIDAD UND	MÉTRICA UTILIZADA	PRECIOS TECHO
I	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTERGAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS SEDES DEL MSPS CON PERSONAL PERMANENTE			VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)
1	PERSONAL PERMANENTE (INCLUYE DISPONIBILIDAD DE HERRAMIENTA)			
1.1	Un (1) arquitecto o Ingeniero Civil (Mensual)	1	MENOR VALOR	$ 5.778.849,00
1.2	Dos (2) Electricistas (Mensual)	1	MENOR VALOR	$ 7.016.989,00
1.3	Tres (3) Toderos (Mensual)	1	MENOR VALOR	$ 8.446.615,00
1.4	Dos (2) Plomeros (Mensual)	1	MENOR VALOR	$ 6.688.046,00
1.5	Un (1) Profesional SISO 50% (Mensual)	1	MENOR VALOR	$ 3.551.657,00
2	MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA MUEBLES Y ENSERES			
2.1	Apertura (Cajoneras de pared)	1	MENOR VALOR	$ 59.976,00
2.2	Apertura (Escritorio)	1	MENOR VALOR	$ 65.666,00
2.3	Apertura (Puertas)	1	MENOR VALOR	$ 65.666,00
2.4	Mantenimiento Cajoneras de pared (cambio rieles de puerta)	1	MENOR VALOR	$ 199.920,00

2.5	Reubicación o instalación de cajoneras de pared	1	MENOR VALOR	$ 78.000,00
2.6	Cambio de plafones Cielo raso (cambio por suciedad, humedad o rotura)	1	MENOR VALOR	$ 38.000,00
2.7	Mantenimiento Escritorios (nivelación de superficie o ajuste de soportes)	1	MENOR VALOR	$ 213.248,00
2.8	Mantenimiento Paneles Divisorios de vidrio y aglomerado (nivelación, ajuste de tapas aplomado)	1	MENOR VALOR	$ 144.030,00
2.9	Mantenimiento sillas (lubricación, ajuste de apoyabrazos, rodachines, espaldar, base tipo araña, asiento y limpieza general)	1	MENOR VALOR	$ 159.936,00
2.10	Cambio de cilindro hidráulico para silla ergonómica	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 113.317,00
2.11	Mantenimiento poltronas	1	MENOR VALOR	$ 178.500,00
2.12	Mantenimiento cierre ventanas (basculante y manija de apertura)	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 166.753,00
2.13	Pintura de mesas de reuniones	1	MENOR VALOR	$ 266.560,00
2.14	Mantenimiento Biblioteca reposición de vidrios	1	MENOR VALOR	$ 136.789,00
2.15	Pintura Biblioteca	1	MEDIA GEOMÉTRICA	$ 172.508,00
2.16	Duplicados de llaves 2032	1	MENOR VALOR	$ 13.984,00
2.17	Duplicados de llaves 2022	1	MENOR VALOR	$ 13.984,00
2.18	Duplicados de llaves 1012	1	MENOR VALOR	$ 13.984,00
2.19	Duplicados de llaves 1012 R	1	MENOR VALOR	$ 13.984,00
2.20	Duplicados de llaves 3005	1	MENOR VALOR	$ 13.984,00
2.21	Duplicados de llaves 2042	1	MENOR VALOR	$ 13.984,00
2.22	Duplicados de llaves 2042 R	1	MENOR VALOR	$ 13.984,00
2.23	Duplicados de llaves 2040	1	MENOR VALOR	$ 13.984,00
2.24	Duplicados de llaves 2040 R	1	MENOR VALOR	$ 13.984,00
2.25	Duplicados de llaves 1000 SH	1	MENOR VALOR	$ 13.984,00
2.26	Duplicados de llaves 1000RSH	1	MENOR VALOR	$ 13.984,00
2.27	Duplicados de llaves 1500 R	1	MENOR VALOR	$ 13.984,00

2.28	Duplicados de llaves 1500	1	MENOR VALOR	$ 13.984,00
2.29	Duplicados de llaves 1090	1	MENOR VALOR	$ 13.984,00
2.30	Mantenimientos archivadores (lubricación, ajuste y cambio de rieles)	1	MENOR VALOR	$ 183.844,00
2.31	Mantenimiento cambio chapas (Escritorio)	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 80.882,00
2.32	Cambio de chapas perilla para puerta de oficina	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 80.317,00
2.33	Cambio de chapas de seguridad para puerta	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 82.457,00
2.34	Cambio de chapas trampa para cajonera de escritorio	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 80.248,00
2.35	Cambio de chapas gaveteros ref. 6700	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 78.887,00
2.36	Cambio de chapas gaveteros ref. 1560	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 79.533,00
2.37	Cambio de chapa de embutir para muebles	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 82.022,00
2.38	Cambio de chapas rombo ref. 401	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 81.500,00
2.39	Cambio de chapa portacandado ref. 914	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 81.500,00
2.40	Candado de seguridad industrial	1	MENOR VALOR	$ 159.936,00
2.41	Cambio de pasador de puerta de baño (puerta en vidrio templado laminado 6+6 blanco)	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 115.537,00
2.42	Cambio de bisagra de puerta baño (puerta en vidrio templado laminado 6+6 blanco)	1	MENOR VALOR	$ 55.487,00
2.43	Reubicaciones, modificaciones y adecuaciones de puestos de trabajo de oficina modular y divisiones; archivos rodantes y estantería con elementos existentes (incluye traslado de tomas eléctricas existentes y/o puntos de red)	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 629.773,00
3	**ILUMINACIÓN Y COMPONENTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO**			
3.1	Mantenimiento correctivo sistema de luminarias de emergencia escaleras	1	MENOR VALOR	$ 473.359,00
3.2	Cambio de bombillas 9w Luz blanca	1	MENOR VALOR	$ 12.000,00
3.3	Cambio de luminarias led 60*60 de 40W	1	MENOR VALOR	$ 226.100,00
3.4	Cambio de bombillo led dicroico	1	MENOR VALOR	$ 33.320,00
3.5	Cambio bombillo led par 30 (incluye andamio certificado de 3 secciones)	1	PROMEDIO	$ 1.097.634,67

3.6	Cambio reflectores led para exteriores 200W (incluye andamio certificado de 4 secciones)	1	PROMEDIO	$ 1.410.440,00
3.7	Cambio lampara led 2 *32 hermética con sensor	1	MENOR VALOR	$ 251.788,00
3.8	Cambio de luminaria led redonda de 22 cm de diametro	1	MENOR VALOR	$ 77.350,00
3.9	Cambio de lampara led uso industrial 200W	1	MENOR VALOR	$ 251.788,00
3.10	Realizar el mantenimiento correctivo de las tomas eléctricas	1	MENOR VALOR	$ 86.632,00
3.11	Instalación de punto electrico (toma naranja + cable con 3m de longitud + clavija)	1	MENOR VALOR	$ 126.616,00
3.12	Realizar el mantenimiento correctivo de canaletas de circuitos eléctricos	1	MENOR VALOR	$ 107.100,00
3.13	Realizar limpieza de lámparas led 60*60	1	MENOR VALOR	$ 13.328,00
4	**REDES HIDROSANITARIAS**			
4.1	Lavado de tuberias de desague (la actividad comprende lavado y destaponamiento de sifones, lavamanos, lavaplatos, orinales, inodoros, piletas, humedades, etc. De la Sede Central y Sede Zona Franca	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 302.071,00
4.2	Cambio filtros orinales Filtro orinal seco	1	MAYOR VALOR	$ 227.172,47
4.3	Mantenimiento válvula sanitaria	1	MENOR VALOR	$ 32.409,00
4.4	Cambio sistema de descarga válvula sanitaria	1	MENOR VALOR	$ 107.100,00
4.5	Cambio de llave de lavamanos	1	MENOR VALOR	$ 71.400,00
4.6	Mantenimiento de lavamanos (destapar lavamanos y cambio de accesorios de desagüe)	1	MENOR VALOR	$ 156.545,00
4.7	Mantenimiento correctivo orinales (Destapar orinal)	1	MENOR VALOR	$ 76.081,00
4.8	Mantenimiento correctivo orinales (filtraciones orinal incluye desmonte y montaje)	1	MENOR VALOR	$ 76.081,00
4.9	Mantenimiento correctivo sanitarios (destapar sanitario)	1	MENOR VALOR	$ 62.159,00
4.10	Mantenimiento correctivo sanitarios (filtraciones incluye desmonte y montaje)	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 148.221,00
4.11	Cambio de asiento sanitario	1	MENOR VALOR	$ 62.159,00
4.12	Cambio asiento sanitario para población con movilidad reducidad	1	MENOR VALOR	$ 293.216,00

4.13	Mantenimiento cambio de llave jardinera pileta	1	MENOR VALOR	$ 39.876,00
4.14	Mantenimiento correctivo piletas (destapar pileta)	1	MENOR VALOR	$ 67.360,00
4.15	Cambio de rejillas de sifones de baño 2 pulgadas	1	MENOR VALOR	$ 33.320,00
4.16	Cambio de rejillas de sifones de baño 3 pulgadas	1	MENOR VALOR	$ 39.984,00
4.17	Cambio de llave de lavaplatos	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 92.270,00
4.18	Mantenimiento de lavaplatos (destapar lavaplatos y cambio de accesorios de desagüe)	1	MENOR VALOR	$ 79.726,00
5	**OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO**			
5.1	Mantenimiento correctivo puertas de las sedes (nivelación, ajuste de bisagras, aplomado)	1	MENOR VALOR	$ 190.400,00
5.2	Efectuar reparación y mantenimiento de tapetes (ajuste, nivelación pegado)	1	MENOR VALOR	$ 71.387,00
5.3	Cambio Cinta Antideslizante Fotoluminiscente 50mm X 5m Reflectiva Fotoluminiscente (tiras de 1m de longitud)	1	MENOR VALOR	$ 41.650,00
5.4	Efectuar reparación y mantenimiento de pisos duros (piso cerámico beige 60*60)	1	MENOR VALOR	$ 71.387,00
5.5	Mantenimiento interno de fachadas correspondiente a arreglo de marcos y pintura de ventanas de la sede central del Ministerio de Salud y Protección Social, incluido el suministro de materiales y accesorios.	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 617.859,00
II.	**MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO A LOS INMUEBLES, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LAS SEDES DEL MSPS**	**CANTIDAD**		**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)**
6	**EXTRACTORES**			
6.1	Mantenimiento preventivo a los extractores de baños de las Sedes del Ministerio de Salud y Protección Social. (Treinta y nueva (39) extractores, revisión de funcionamiento, lubricación y limpieza).	1	MENOR VALOR	$ 1.306.144,00
6.2	Mantenimiento preventivo a los extractores ubicados en Bodega Área Seca en el Almacén del Ministerio de Salud y Protección Social (Seis (6) extractores revisión de funcionamiento, lubricación y limpieza).	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 595.033,00

7	**EQUIPO Y MAQUINARIA DEL SISTEMA ELÉCTRICO**			
7.1	Mantenimiento de las dos **(2)** Subestaciones Eléctricas de la sede Central - Con pruebas termográficas y trasferencia (Revisión de breakers, borneras, barrajes, tornillería, cableado general)	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 7.700.241,00
7.2	Mantenimiento a las dos **(2)** plantas eléctricas, suplencias y trasferencias eléctricas (incluyendo el suministro de los elementos que se requieran para el mantenimiento preventivo, revisión de aceites, filtros, agua de baterías, bornes, cargadores, etc. y repuestos correctivos menores y pruebas termográficas antes y después de la actividad).	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 3.376.274,00
7.3	Cambio de insumos a las dos **(2)** plantas eléctricas, suplencias y transferencias eléctricas (cambio de aceites, cambio de filtros, cambio de baterías, bornes, cargadores, etc. y repuestos correctivos menores).	1	MENOR VALOR	$ 3.200.000,00
7.4	Mantenimiento banco de condensadores Sede Zona Franca.	1	MENOR VALOR	$ 1.222.931,00
7.5	Realizar el mantenimiento a los dos **(2)** tanques de ACPM de la Sede Central Edificio Urano, incluye eliminar la corrosión de los tanques, identificar los tanques de acuerdo a los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental del Ministerio de Salud y Protección Social.	1	MENOR VALOR	$ 1.798.367,00
7.6	Realizar el mantenimiento a la Motobomba para tanques de ACPM de la Sede Central Edificio Urano.	1	MENOR VALOR	$ 809.200,00
8	**MANTENIMIENTO INTEGRAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA**			
8.1	Realizar el mantenimiento a los paneles de control del sistema de iluminación.	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 1.046.832,00
8.2	Mantenimiento Consola de seguridad (centro de monitoreo).	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 690.481,00
8.3	Mantenimiento Circuito cerrado de television que incluye grabadoras digitales tipo DVR, monitores y cámaras de seguridad.	1	MENOR VALOR	$ 1.318.298,00
8.4	Mantenimiento sistema de seguridad electrónica de detección contra incendios de Sede Central y zona franca.	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 1.929.201,00
9	**MANTENIMIENTO INTEGRAL AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN**			

9.1	Mantenimiento sistema de aire acondicionado ventilacion de acuerdo a los equipos relacionados en el numeral 9 del Anexo Técnico.	1	MENOR VALOR	$ 1.829.017,00
9.2	Mantenimiento sistema de extraccion de acuerdo a los equipos relacionados en el numeral 9 del Anexo Técnico.	1	MENOR VALOR	$ 1.251.454,00
10	**MANTENIMIENTO AL SISTEMA CONTRA INCENDIO**			
10.1	Mantenimiento preventivo y correctivo Red extincion de incendios Sede Central compuesto por 24 gabinetes con prueba de pitometria incendios de conformidad con la norma NFPA 25	1	MENOR VALOR	$ 4.159.004,00
10.2	Mantenimiento preventivo y correctivo Red extincion de incendios sede Zona Franca compuesto por 3 gabinetes con prueba de pitometria incendios de conformidad con la norma NFPA 25	1	MENOR VALOR	$ 1.537.712,00
10.3	Mantenimiento preventivo extintores de incendio, recargas de acuerdo con las fechas de vencimiento Sede Central (104 extintores, revisar Anexo técnico 1)	1	MEDIA GEOMÉTRICA	$ 1.805.377,00
10.4	Mantenimiento preventivo extintores de incendio, recargas de acuerdo con las fechas de vencimiento sede Zona Franca (19 extintores, revisar Anexo técnico 1)	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 572.151,00
11	**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO, MAQUINARIA Y COMPONENTES DEL SISTEMA HIDRÁULICO**			
11.1	Mantenimiento equipos de bombeo de acuerdo a los equipos descritos en el numeral 11 del Anexo Técnico	1	MENOR VALOR	$ 1.385.526,00
11.2	Mtto. sistema de presión (hiodroflo) de acuerdo a los equipos descritos en el numeral 11 del Anexo Técnico	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 878.660,00
11.3	Realizar en Sótano 1 y Sótano 2, la demarcación de sentido de flujo de las tuberías que transportan fluidos	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 258.981,00
11.4	Lavado y desinfección de los dos **(2)** tanques de almacenamiento de agua potable (145,80 m3 y 63 m3), ubicados en el Sótano 2 y uno **(1)** en el Piso 24 de la Sede Central (67,5) m3; y uno **(1)** en la Sede Zona Franca. Incluye toma de muestras antes y después de la actividad,con análisis y certificado de laboratorio autorizado Decreto 1575 de 2007.	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 7.383.932,00

11.5	Recubrimiento e impermeabilización de los dos **(2)** tanques de almacenamiento de agua potable (145,80 m3 y 63 m3), ubicados en el Sótano 2 y uno (1) en el Piso 24 de la Sede Central (67,5) m3; y uno (1) en la Sede Zona Franca.	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 11.451.693,00
12	**MANTENIMIENTO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS**			
12.1	Mantenimiento Compactadora EQUIPAC para residuos sólidos, Sótano 1 Sede central	1	MENOR VALOR	$ 673.813,00
13	**MANTENIMIENTO A PUERTAS ELECTROMECÁNICAS**			
13.1	Mantenimiento (puerta de parqueadero Sede Central)	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 586.347,00
13.2	Mantenimiento puertas de acceso peatonal carrera 13 Sede Central	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 586.347,00
13.3	Mantenimiento puertas de zona de carga sede Zona Franca	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 586.347,00
14	**LIMPIEZA ESTANTERIA SEDE ZONA FRANCA**			
14.1	Limpieza de estantería en altura Zona Franca (de acuerdo a ANEXO TÉCNICO).	1	MENOR VALOR	$ 604.927,00
14.2	Retorqueo sistema de estantería bodega Zona Franca	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 1.009.584,00
15	**DISPENSADORES DE AGUA**			
15.1	Realizar mantenimiento preventivo de los dispensadores de agua	1	MENOR VALOR	$ 159.936,00
15.2	Realizar cambio de filtros de dispensadores de agua de acuerdo a Anexo No. 1. Así mismo realizar la limpieza de resistencia (de acuerdo a cronograma y solicitud de la supervisión.	1	MENOR VALOR	$ 239.904,00
16	**MANTENIMIENTO TERRAZAS RECUBIERTAS CON MANTO ASFALTICO**			
16.1	Mantenimiento correctivo impermeabilización terrazas.	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 3.058.093,00
16.2	Inspección de cubiertas, limpieza de canales y bajantes, incluye el suministro de materiales menores y accesorios.	1	MENOR VALOR	$ 704.686,00
17	**MANTENIMIENTO CUBIERTAS LIVIANAS DE TIPO INDUSTRIAL**			
17.1	Realizar mantenimientos correctivos de cubierta liviana	1	MENOR VALOR	$ 5.997.600,00
17.2	Realizar mantenimientos correctivos de cubierta industrial	1	MENOR VALOR	$ 7.408.304,00
18	**CORTINAS Y BLACKOUT**			

18.1	Mantenimiento correctivo al sistema de riel de blackout auditorios del piso 4 en la Sede Nivel Central, incluido el suministro de materiales, repuestos y accesorios.	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 633.400,00
18.2	Mantenimiento preventivo a todas las cortinas y lonas de blackout, consistente en limpieza, lubricación.	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 598.711,00
19	**INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE TRABAJO EN ALTURAS Y ANCLAJES CERTIFICADOS**			
19.1	Inspección sistemas de protección para trabajo en alturas (lineas de vida, anclajes y canastilla) con equipos de prueba de extracción o testers que garanticen certificación de acuerdo a Norma técnica EN 795:2012, Resolución No. 1409 de 2012 según especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante. Incluye recertificación de elementos que pierdan vigencia incluyende el reforzamiento, la actualización y/o reposición del etiquetado de cada punto de anclaje.	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 6.970.892,00
20	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEÑALIZACIÓN INCLUSIVA.**			
20.1	Mantenimiento preventivo y correctivo de la señalización inclusiva de la Sede Central del Ministerio, realizando el recambio parcial de piezas o la totalidad del elemento en caso de requerirse	1	MENOR VALOR	$ 1.887.279,00
21	**MANTENIMIENTO DIVISIONES ACÚSTICAS MÓVILES.**			
21.1	Mantenimiento preventivo y correctivo de las divisiones acústicas móviles ubicadas en los auditorios 1 y 2 del piso 4 del Ministerio de Salud y Protección Social.	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 2.465.554,00
22	**MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE PARQUEOS EN AMBAS SEDES**			
22.1	Mantenimiento preventivo y correctivo cada vez que se requiera a la señalización y demarcación de sitios de parqueo de la Sede Central (2 de vehículos discapacitados, 22 de vehículos sótano 1; 25 de vehículos, 12 de motos sótano 2, incluye demarcación de senderos peatonales) y sede Zona Franca (1 de vehículos de discapacitados, 7 de motos, 12 de vehículos), incluido el suministro de materiales por parte del contratista. La	1	MEDIA GEOMÉTRICA	$ 2.035.571,00

		demarcación y señalización deberá adelantarse con pintura refractiva especial para asfalto.			
23		**MANTENIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES.**			
23.1		Impermeabilización y siembra de plantas ornamentales en la jardinera exterior de la Sede Central fachada de la Carrera 13 y garantizar su mantenimiento en los mismos plazos estipulados en este numeral.	1	MEDIA ARMÓNICA	$ 370.754,00
III		**PROCEDIMIENTOS A TENER EN CUENTA EN LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESPEL POR ELEMENTOS E INSUMOS RESULTANTES POR RECAMBIO**			
III.I		Retiro de RESPEL de las sedes, para disposición final, Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.6.1.3, resolución 932 de 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente, Bogotá D.C.	1	MENOR VALOR	$ 1.320.662,00
BOLSA DE RESPUESTOS MAYORES					
N°	**Tipo de Sistema**	**Equipos**	**TIPO DE REPUESTO / ELEMENTO / DESCRIPCIÓN**		**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	**MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA MUEBLES Y ENSERES**	**MOBILIARIO**	Suministro de silla ergonómica	MENOR VALOR	$ 535.500,00
2	**EQUIPO Y MAQUINARIA DEL SISTEMA ELÉCTRICO**	**PLANTAS ELÉCTRICAS**	precalentador plantas eléctricas de suplencia Diesel marca: cumins con generador onan 375 kva/120/208 trifásica 60 hz	MENOR VALOR	$ 4.103.975,00

		MOTOBOMBA TANQUE DE COMBUSTIBLE	Motor para motobomba marca: industrias hidromecánicas ltda. modelo: 15h - 18 serie: 94n1536	MENOR VALOR	$ 3.153.500,00
3	**SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA**	**DVR 16 CANALES**	Resolución de grabación de (4CIF, 2CIF, CIF) Hasta 480 fps @ 352 x 240 de grabación 4 canales de AudioAudio bidireccional Estable Sistema operativo Linux embebido File Recovery System del disco duro después de la recuperación de energía 2 Teras de capacidad de almacenamiento	MENOR VALOR	$ 2.499.000,00
		SISTEMA CONTROL DE INCENDIOS BOSCH	Detectores de humo FAP42OOT-FAP425OTR-FAH420, D75	MENOR VALOR	$ 654.500,00
		PUERTAS ELECTROMECANICAS	Motor puerta de carga Zona Franca Marca: Life master Potencia motor: 650W Voltaje: 110 Vac	MENOR VALOR	$ 1.549.538,00
			Sensores de movimiento para puerta atención al ciudadano Marca: GRUPSA Potencia motor: paso a paso Alimientación: 220 Vac sensor de	MENOR VALOR	$ 142.800,00

			movimiento: 3 metros		
			Motor paso a paso para puerta atención al ciudadano Marca: GRUPSA	MENOR VALOR	$ 464.100,00
			Sensores de movimiento para puerta Cr. 13 Marca: GRUPSA Potencia motor: paso a paso Alimientación: 220 Vac Modelo: AUG 150 sensor de movimiento: 3 metros	MENOR VALOR	$ 414.720,00
4	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCCIÓN	AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN	Mantenimiento cambio de extractor de baño de 8 pulgadas con aspa metálica gris	MENOR VALOR	$ 452.200,00
			Mantenimiento cambio de extractor de baño de 10 pulgadas con aspa metálica gris	MENOR VALOR	$ 487.900,00
			Mantenimiento cambio de extractor de baño de 12 pulgadas con aspa metálica gris	MENOR VALOR	$ 618.800,00
			Capacitores de arranque para aires acondicionados remitirse a numeral 6.1 aire acondicionado y ventilación, Anexo técnico. (descripción aires acondicionados)	MENOR VALOR	$ 135.660,00

			Motor para aires acondicionados remitirse a numeral 6.1 aire acondicionado y ventilación, Anexo técnico. (descripción aires acondicionados)	MENOR VALOR	$ 487.900,00
			Ventilador para aires acondicionados remitirse a numeral 6.1 aire acondicionado y ventilación, Anexo técnico. (descripción aires acondicionados)	MENOR VALOR	$ 487.900,00
			Compresores para aires acondicionados remitirse a numeral 6.1 aire acondicionado y ventilación, Anexo técnico. (descripción aires acondicionados)	MENOR VALOR	$ 1.231.236,00

NOTA 1: *Los ítems resaltados en amarillo corresponden a las actividades que para su ejecución deben contar con acompañamiento del profesional siso.

NOTA 2: El futuro Contratista Asumirá la garantía legal sobre los bienes o repuestos suministrados de que trata la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, por el termino de ley previsto para tal efecto. En este sentido garantizar el adecuado funcionamiento y calidad de los repuestos suministrados como parte de las actividades de recambio, contempladas en el componente básico, componente especializado y/o bolsa de repuestos mayores, definidos en los estudios previos del contrato; otorgando una garantía mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su instalación durante dicho término, el contratista deberá asumir, sin costo adicional para la Entidad, la reparación o reposición de los elementos que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación, suministro o instalación.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($769.999.991,00)** incluyendo el valor del, IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de

personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, es decir, la adjudicación del futuro contrato será por la suma total del presupuesto oficial.

El contrato se ejecutará de conformidad con los precios unitarios de cada ítem ofertado.

NOTA: El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor unitario por ítem para la contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

El Ministerio aplicará el régimen de deducciones tributarias vigentes por concepto de impuestos, tasas y contribuciones (estampillas) de carácter nacional. En consecuencia, los oferentes deberán tener en cuenta los mismos en la conformación de sus ofertas económicas.

5.3. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de manera mensual, vencidos, y se liquidarán con base en los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario. El valor a pagar corresponderá a los servicios efectivamente ejecutados durante el periodo, conforme a los ítems y actividades establecidos en el Anexo Técnico y según los valores unitarios de la oferta económica presentada.

El contrato deberá contemplar una Bolsa de Repuestos Mayores, destinada a atender requerimientos derivados de mantenimientos correctivos por daño, desgaste, falla o necesidad de sustitución de componentes, asociados a los diferentes sistemas y equipos objeto del contrato. Dicha bolsa aplicará, entre otros, para equipos de plantas eléctricas, sistemas de transferencia eléctrica, subestaciones, bancos de condensadores, motobombas para combustible, sistemas de seguridad electrónica, aires acondicionados y sistemas de extracción, motobombas e hidroflo, ascensor para movilidad reducida, puertas electromecánicas, puntos de red y puntos eléctricos para adecuación de nuevos puestos de trabajo, así como para los sistemas hidráulicos de potabilidad y redes de desagües de aguas servidas, de conformidad con los equipos relacionados en el anexo técnico del contrato.

Así mismo, se establece que la Bolsa de Repuestos Mayores podrá ser utilizada de manera transversal para cualquier campo, especialidad o actividad incluida dentro del alcance del contrato de mantenimiento locativo, siempre que su uso se encuentre debidamente justificado técnica y operativamente, cuente con la aprobación de la supervisión y se enmarque en las condiciones y obligaciones contractuales establecidas.

Teniendo en cuenta que estos repuestos mayores, son aleatorios o eventuales, los anteriores precios solamente son de referencia para el valor de los repuestos mayores y en caso de necesitarse repuestos adicionales el Supervisor podrá solicitar otro tipo de repuestos adicionales contra cotización presentada por el contratista, la cual será comparada respecto a dos cotizaciones adicionales de empresas del sector, autorizando el pago de los repuestos adicionales al Contratista de acuerdo con la cotización de menor valor al promedio de las mismas, esto se dejará establecido en acta suscrita por el Contratista y el Supervisor y se deben adjuntar los soportes en el informe mensual de ejecución.

La bolsa de repuestos mayores se pagará en mensualidades vencidas de conformidad con los precios unitarios de los repuestos efectivamente suministrados e instalados por el Contratista, acorde con los valores unitarios ofertados o cotizados de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Los pagos estarán sujetos a la previa presentación del informe mensual, la factura en original y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos quedaran sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizará a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social.

Para cada pago deberá presentar la constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, factura con el lleno de los requisitos previstos en el estatuto tributario, si aplica, certificación expedida por el revisor fiscal de la persona jurídica en la que se dé cuenta del uso dado a los recursos desembolsados por el ministerio con ocasión del contrato y certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA (artículo 23 del y 1150 de 2013) del mes inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del Grupo de Ejecución y liquidación contractual.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026,** así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
2100	PAA-4100-007	Prestar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario) de las diferentes sedes del Ministerio de Salud y Protección Social ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C.	1	ABRIL	9	$769.999.991,00	Selección abreviada menor cuantía

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
182726	2026-01-13	769.999.991,00	PAA-4100-007. Prestar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario) de las diferentes sedes del Ministerio de Salud y Protección Social ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C.	10	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Ministerio de Salud y Protección Social determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalué el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo- beneficio

EL MINISTERIO realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia,

Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL MINISTERIO** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL MINISTERIO puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

EL MINISTERIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

7.2. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

7.2.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS – FINANCIEROS

El Comité Asesor y Evaluador Financiero, dentro del término antes señalado en el cronograma del proceso realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "**CUMPLE FINANCIERAMENTE**". En caso contrario se declarará que "**NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**", y tendrá la posibilidad de subsanar en el término preclusivo y perentorio brindado por la Entidad, de no hacerlo la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información económica y financiera en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación contendía en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada con corte a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo antes citado establece como obligación de las cámaras de comercio la verificación, certificación y publicación de los índices de cada uno de los proponentes registrados y autoriza a la entidad a solicitar la información que considere necesaria.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio de cada uno de los integrantes de la unión temporal y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de aplicar los índices específicos del **pliego de condiciones** sobre el balance consolidado de la asociación[9].

Para el caso de los Consorcios, la información a considerar se tomará de las mismas fuentes y en las condiciones antes descritas, pero los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera registrada en el RUP corresponde a la de apertura, el Ministerio solicitará dicha información actualizada a corte de la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente. En tales circunstancias, el proponente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros aprobados por el órgano competente debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

2. Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente según corresponda.

3. Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, del Contador, Revisor Fiscal o Contador Independiente, según corresponda, expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será inferior a (3) tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece con relación a los Estados Financieros Certificados que: “El representante legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros”.

Para efectos del dictamen de los estados financieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: “Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión “ver opinión adjunta” u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe

[9] Nota: Para el cálculo de los Indicadores de Capacidad financiera y organizacional, se aplicará lo establecido en el numeral 1 Título VII del “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación”, propuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y estos existe debida concordancia". En consecuencia, debe entenderse que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

Cuando el Ministerio, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la verificación de requisitos habilitantes financieros, en lo concerniente al indicador de razón de cobertura de intereses es necesario tener en cuenta lo siguiente:

1. Que cuando existe utilidad operacional pero el valor de los gastos por intereses es cero (0), el reporte del RUP se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero o entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir utilidad el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

2. No sucede lo mismo cuando la suma a dividir por cero (0) corresponde a un número negativo (como en el evento que exista perdida en el estado de resultados), en cuyo caso el indicador siempre sería inferior a cualquier cifra positiva que se hubiese fijado como tal y por tanto no cumple, aunque de igual forma, el reporte en el RUP en este caso es "indeterminado".

Si el proponente cuenta con pasivos a corto y/o largo plazo y no incurrió en gastos de intereses debe adjuntar certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal (si está obligado) o contador independiente según corresponda, precisando razonablemente las circunstancias que explican este evento.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditaran la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Igualmente deberán diligenciar el **FORMATO previsto para el efecto**

Nota 2: Para efectos de verificación financiera y capacidad organizacional el mejor año fiscal será aquel con el proponente (singular o plural) cumpla con los indicadores establecidos en el proceso.

7.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Razón Corriente, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses (entre otros), por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

La capacidad financiera del proponente, se determinará de acuerdo al análisis que EL MINISTERIO realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

NOMBRE DEL INDICADOR	*ÍNDICE REQUERIDO*
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,3
Índice de Endeudamiento	*Menor o Igual a 0,65*
Razón de Cobertura de Intereses	*Mayor o igual a 1,7*

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su estabilidad y solvencia financiera están soportadas en el presupuesto general de la Nación, por tal razón su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,01

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA ADICIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, cabe resaltar que estos indicadores se solicitan por el monto del proceso

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Capital de trabajo	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial

Serán declaradas, que CUMPLEN las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

NOTA: Para el cálculo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta la información financiera contenida en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta la normatividad vigente con relación a la actualización del mismo ya que se puede actualizar dicha información hasta el 05 día hábil del mes de abril del presente año

7.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

7.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de mínimo **dos (2)** y máximo **tres (3)** contratos clasificados en mínimo **tres (3)** de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080). Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo (**Formato No. 2**), el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72102900	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151500	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 – Servicios de sistemas eléctricos
81101500	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	15 – Ingeniería Civil y Arquitectura
83101800	83 – Servicios Públicos y Servicios relacionados con el sector público	10 – Servicios Públicos	18 – Servicios Eléctricos
26121600	26 – Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	12 – Alambres, cables y arneses	16 – Cables eléctricos y accesorios

1.1.1. Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, **439,77 SMMLV**

Se deberán acreditar las clasificaciones relacionadas en el cuadro anterior ya sea en uno o varios de los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia, si estos códigos se encuentran dispersos en el máximo de los **tres (3)** contratos mencionados se cumpliría el requerimiento señalado.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **Formato No. 2**, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar del objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

1. Mantenimiento eléctrico y/o hidráulico y/o electrónico.
2. Mantenimiento de equipo y maquinaria.
3. Mantenimiento de muebles y enseres.
4. Mantenimiento integral preventivo y correctivo de edificaciones o instalaciones.

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de este Ministerio.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **Formato No. 2**, los contratos que el Ministerio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”

Nota 4: En caso de figura asociativa (Consorcios, Uniones Temporales u otro) todos los miembros de la figura asociativa deberán presentar al menos una (01) certificación de experiencia que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral. No se habilitará la figura asociativa si uno de sus miembros no presenta una certificación de experiencia.

1.1.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de mínimo **dos (2)** y máximo **cuatro (4)** contratos; debiéndose cumplir con los requisitos previos establecidos y el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente Incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres **no excluyen** la aplicación del criterio diferencial para MiPymes.

1.1.3. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de mínimo **dos (2)** y máximo **cuatro (4)** contratos; debiéndose cumplir con los requisitos previos establecidos y el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente incentivo contractual para MiPymes. **no excluye** la aplicación del criterio diferencial para las empresas y emprendimientos de mujeres.

2. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

N/A

3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. - PONDERABLES.

Una vez EL MINISTERIO haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, la oferta más favorable será aquélla que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de cien (100) puntos En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje.

La calificación se realizará sobre un total de cien (100) puntos con base en los siguientes factores:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR			PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	Oferta económica			59,5 puntos	59,5 PUNTOS
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD	VALORES AGREGADOS TECNICOS	Mayor cantidad de metros cuadrados de pintura para interiores tipo 1 a dos manos. Así:	1.000 mts2	5 puntos	30 PUNTOS
			1.500 mts2	15 puntos	
			2.000 mts2	30 puntos	
Apoyo a la Industria Nacional				10 PUNTOS	10 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0,.25%)				0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)				0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS
TOTAL					**100**

3.1. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 59,5 PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar la lista de precios dispuesto en la página web de Colombia compra eficiente, SECOP II, de acuerdo con el numeral 11 del presente documento, con el cual se hará la calificación correspondiente a la oferta económica.

3.1.1. MÉTODO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de determinar el método de evaluación de la propuesta económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que **rija para el día siguiente de la fecha de cierre**, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de este proceso; y se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (Inclusive)	MÉTODO
.00 A .24	MENOR VALOR
.25 A .49	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
.50 A .74	MEDIA ARITMÉTICA
.75 A .99	MENOR VALOR

NOTA: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia,

Al formular su Oferta Económica, el Proponente deberá tener en cuenta que en la ejecución del Contrato no tendrá derecho a solicitar ningún reconocimiento o reajuste de los valores ofertados

Menor Valor:
Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método el Ministerio procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se otorgará la ponderación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{59{,}5 \times V_{min}}{V_i}$$

Dónde:

Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i válidas
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Baja:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_B = \frac{V_{min} + \overline{X}}{2}$$

Dónde:

XB= Media aritmética baja
Vmin= Valor total sin decimales de la oferta válida más baja
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo a la siguiente fórmula:

- Para valores menores a XB

$$\text{Puntaje i} = 59{,}5 \times \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B}\right)\right)$$

- Para valores mayores o iguales a XB

$$\text{Puntaje i} = 59{,}5 \times \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{4 \times X_B}\right)\right)$$

Dónde:

XB: Media aritmética baja
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas válidas
i = Número de oferta

Media Aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.
Xi = Valor de la oferta válida i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo a la siguiente fórmula:

- Para valores menores o iguales a $\overline{X}$:

$$\text{Puntaje i} = 59{,}5 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right)$$

- Para valores mayores a $\overline{X}$:

$$\text{Puntaje i} = 59{,}5 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right)$$

$\overline{X}$= Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas válidas i, sin decimales
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

3.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD (MÁXIMO 30 PUNTOS)

3.2.1. MAYOR CANTIDAD DE METROS CUADRADOS DE PINTURA PARA INTERIORES (30 puntos)

El oferente que ofrezca mayor cantidad de metros cuadrados adicional al mínimo requerido de aplicación de pintura para interiores, de acuerdo con los siguientes rangos obtendrá hasta 30 puntos.

OFRECIMIENTO M2	PUNTAJE
1.000 mts2	5
1.500 mts2	15
2.000 mts2	30

3.3. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Para el presente proceso de contratación, el alcance del objeto consiste en: *"Prestar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario) de las diferentes sedes del Ministerio de Salud y Protección Social ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C.*", por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes relevantes nacionales. De acuerdo con el Decreto 680 del 22 junio de 2021, la entidad estudió los numerales establecidos en el artículo 2 y en virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, se concluyó que este proceso corresponde a los servicios razón por la cual no contiene bienes colombianos relevantes. Por otra parte, el presupuesto está determinado en el Plan Anual de Adquisiciones Línea 4100-26 de la Subdirección de Gestión de Operaciones, de igual manera, se precisa que para el presente proceso de selección no aplica los bienes del registro de productores de bienes nacionales por las razones expuestas ya que este proceso está comprendido en el sector de servicios.

Atendiendo a lo relacionado en el estudio del sector se identificó que los proponentes y el personal que ejecutaran las actividades son de origen colombiano, además los perfiles solicitados no requieren condiciones especiales, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente al ítem de apoyo a la industria nacional, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que se vincule no deberá ser al menor del 100% del total de empleados y contratistas.

El puntaje para el apoyo a la industria nacional se relaciona en la siguiente tabla:

CONCEPTO **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**PUNTAJE**
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	10 PUNTOS

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar **el FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos.

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el **Formato No. 6**

3.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes. de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

3.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo[10] de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

[10] Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

		La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

3.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario
1	72102900 72103300 72151500 81101500 83101800 26121600	Indique el valor por ítem de acuerdo con el Formato ANEXO 2 Incluido IVA, el cual se deberá encontrar completamente diligenciado	1	UND	$	$

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO 2 - FORMATO OFERTA ECONÓMICA y anexarlo a los documentos de la oferta en la plataforma Secop II, so pena rechazo de la oferta.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar en la Plataforma Secop II el VALOR TOTAL + IVA DE CADA ÍTEM, conforme al ANEXO 2 - FORMATO OFERTA ECONÓMICA.

4.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El proponente deberá diligenciar el formato de Oferta Económica establecido por la entidad, la sumatoria de este, que es el total de la oferta económica realizada, es el valor que deberá referenciar dentro de la plataforma electrónica Secop II.La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
3. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

4. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
5. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
6. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
7. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
8. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
9. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
10. En caso de que el valor de la propuesta supere el valor unitario o valor total del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, la propuesta será RECHAZADA.
11. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
12. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
13. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
14. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

5. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Copia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal del proponente.

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El MINISTERIO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

5.2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.2.1. Personal Mínimo Requerido

El/LA CONTRATISTA una vez sea suscrito el contrato, deberá contar un personal mínimo del Equipo de Trabajo, integrado de la siguiente manera:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					
No. PERSONAS	**ROL**	**AREA DE EXPERIENCIA**	**TIEMPO DE EXPERIENCIA**	**TITULOS OBTENIDOS**	**PORCENTAJE DE PERMANENCIA**
1	Administrador de servicios	Director o residente en la ejecución de proyectos de mantenimiento, remodelación, adecuación o de construcción de obras civiles.	2 años	Arquitecto, o Ingeniero Civil.	100%
2	Electricista	Labores de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones eléctricas en edificaciones de entidades públicas o privadas, no residenciales.	2 años	Técnico o Tecnólogo o Profesional como Electricista	100%
3	Todero	Labores de electricidad, sistema hidráulico, carpintería y oficina abierta en edificaciones de entidades públicas o privadas, no residenciales.	2 años	Bachiller en cualquier modalidad	100%
2	Plomero	Actividades relacionadas con el sistema hidráulico, baterías sanitarias y demás afines en edificaciones de entidades públicas o privadas, no	2 años	Bachiller experiencia de actividades plomería	100%

		residenciales.			
1	Profesional Siso - Coordinador De Alturas	Experiencia profesional en el Área de construcción específicamente en trabajo en alturas y espacios confinados. (curso de 50 horas)	2 años	Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo o Ingeniero Industrial, que cuente con licencia de salud ocupacional vigente, certificación de competencia vigente para el desarrollo de trabajo en alturas y curso de coordinador de alturas. (el profesional siso acompañara las actividades de acuerdo con las actividades referenciadas en el cronograma).	50%

Para efectos de la verificación de la formación académica y experiencia antes señalada, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar en medio físico o en medio digital legibles los siguientes documentos del profesional propuesto:

I. La formación académica del profesional propuesto se acreditará únicamente con los siguientes documentos:

a. Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
b. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente según corresponda
c. Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
d. Copia de la cédula de ciudadanía.
e. Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión-si aplica-.

II. La experiencia del profesional propuesto se acreditará con las respectivas certificaciones de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del Contrato.
d. Funciones u obligaciones desempeñadas.
e. Fecha de iniciación (Día, mes y año) y de terminación (Día, mes y año) del contrato o plazo del contrato. (En caso que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
f. Dirección y teléfono del contratante.
g. Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.
h. Se acepta como equivalente a la certificación, copia del contrato, siempre que se acompañe con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Con el fin de contabilizar los años de experiencia del profesional propuesto, se tendrá en cuenta la experiencia en meses completos sin simultaneidad.

Nota 2: La experiencia del personal mínimo, se contabilizará a partir de la terminación y aprobación de materias (terminación del pensum académico de educación superior), de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, para lo cual se deberá adjuntar la respectiva "Certificación de terminación de materias" la institución correspondiente. (Esto es opcional, teniendo en cuenta que, si sólo aporta el diploma o acta de grado, se entenderá a partir de la fecha de expedición este documento), con excepción a la anterior para las profesiones o técnicos que para su ejercicio requiera matricula o tarjeta profesional, para estos perfiles la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de este documento.

Nota 3. Si la experiencia del personal mínimo, ha sido adquirida con el mismo contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia de la certificación expedida por el oferente en su calidad de contratante o patrono del profesional, donde se indiquen las funciones desarrolladas por este último como integrante del equipo de trabajo conformado para el contrato o proyecto en el que haya participado y nombre de la firma para quien se prestó el servicio o trabajo.
- Copia del contrato, en virtud del cual, el profesional prestó o presta sus servicios para el contratista en su calidad de contratante o patrono de dicho profesional.

Nota 4. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

Nota 5. Las personas presentadas correspondientes al equipo mínimo una vez aprobadas por el supervisor del contrato no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse alguna situación que impida la prestación del servicio debidamente comprobado - fuerza mayor o caso fortuito-, EL MINISTERIO autorizará el reemplazo del miembro del equipo previa la evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos acreditados por la persona que se va a reemplazar, para lo cual se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los profesionales que sean propuestos para el reemplazo de profesionales del equipo de trabajo deberán acreditar iguales o superiores condiciones a las acreditadas por el miembro del equipo de trabajo a reemplazar.

b) Se deberá presentar, en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportado, dando cumplimiento al literal anterior, para que el MINISTERIO a través del supervisor adelante la aprobación correspondiente.

c) El contratista deberá garantizar la debida transferencia de conocimiento entre la persona reemplazada y quien lo reemplaza por un término no menor a cinco (5) días.

d) Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes una vez agotado el debido proceso.

e) El Ministerio se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en el evento que el Supervisor del contrato advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratista, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	1	2
Clase	General	Específico
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Contractual
Tipo	Económicos	Operacional
Descripción	Incremento en los precios de los bienes que deben ser suministrados e instalados por el	Daño, perdida o hurto de elementos o equipos de propiedad del Ministerio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que se genere un desequilibrio económico para el contratista	Afecta el valor del contrato
Probabilidad	3	1
Impacto	2	1
Valoración	4	2
Categoría	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Prever dentro de la oferta la fluctuación de precios	Reducir probabilidad de ocurrencia
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	1	1
Impacto después del tratamiento – Valoración	2	1
Impacto después del tratamiento – Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato, una vez se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Inmediata, según la necesidad	Inmediata, según la necesidad
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Actualización de información relacionada con el tema	Seguimiento en tiempos de entrega
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Según necesidad	Continuo

No.	3	4
Clase	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Regulatorio
Descripción	Expedición de nuevas normas que dificulten o impidan la ejecución del contrato.	Expedición de nuevas normas tributarias que afecten la ejecución financiera del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo de ejecución del contrato	Incremento en la facturación mensual del servicio
Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Valoración	2	2
Categoría	Bajo	Baja
¿A quién se le asigna?	Contratista 50% y Ministerio 50%	Ministerio
Tratamiento/Control a ser implementado	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	1	1
Impacto después del tratamiento – Valoración	2	2
Impacto después del tratamiento – Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato, una vez se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez realizados los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Una vez realizados los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a las nuevas actividades establecer idas para el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Mensual	Según necesidad

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

7. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **200 SMLMV** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a) Vigencia del Acuerdo Comercial
b) Ministerio de Salud y Protección Social incluido en el Acuerdo Comercial
c) El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
d) Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
Unión europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A*	NO	SI

* La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, esta contratación está cobijada por todos los acuerdos comerciales vigentes[11].

9. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

En concordancia con las responsabilidades ambientales que competen a todos los niveles de gobierno, se ha revisado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles - 2013 y la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles para verificar los criterios de sostenibilidad ambiental que son aplicables a la presente contratación. De esta revisión se han extraído los criterios que a su vez se han incluido dentro de las obligaciones contenidas en el anexo técnico para disminuir consumos de agua, electricidad, mejorar la salud ocupacional y propender por el manejo adecuado de residuos, a saber:

> *"Suministrar durante la prestación del servicio los elementos de Seguridad Industrial, tanto para el personal como para las áreas, a fin de evitar accidentes a sus empleados y usuarios.*

[11] Umbrales conforme a documento "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)" https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

…
Mantener en perfecto estado de funcionamiento el Sistema Eléctrico que incluye iluminación (luminarias, Paneles de Control del Sistema de interrupción automatizado de Iluminación ubicados en cada piso con todos sus componentes tales como contactores, tarjetas digitales de protección, fusibles, etc.), salidas eléctricas, tableros de protección y distribución de baja tensión y redes eléctricas internas, incluyendo el suministro de materiales de recambio, repuestos y accesorios nuevos y originales y en general, todo lo necesario para el correcto funcionamiento en este aspecto de los inmuebles descritos en el objeto, todos los materiales e instalaciones que se realicen deben cumplir con el Reglamento de Instalaciones Eléctricas RETIE.

En caso de requerirse repuestos o reposición de equipos, éstos serán suministrados por el Contratista los cuales serán nuevos y de iguales o mejores características de los originales.
…
Realizar mensualmente el mantenimiento preventivo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y mantener en perfecto estado de funcionamiento las dos (2) Plantas Eléctricas de Suplencia y las transferencias, ubicadas en las Subestaciones Eléctricas que funcionan en la Sede Central, de la Carrera 13 No. 32-76 y la Planta Eléctrica de suplencia ubicada en el Almacén General del Ministerio; incluyendo el suministro de los elementos que se requieran para el mantenimiento preventivo como son: aceites lubricantes, filtros, agua para las baterías, baterías, bornes, cargadores de baterías, entre otros.
El mantenimiento correctivo se prestará cada vez que se requiera. Este mantenimiento incluye el suministro de tornillería, cables, bornes, fusibles, relevos, breakers y demás repuestos y accesorios que se requieran para el mantenimiento preventivo y correctivo, los cuales deberán ser nuevos, originales y de las mismas especificaciones técnicas de los existentes, a fin de preservar las condiciones estéticas, técnicas y de funcionamiento.
…
Realizar mensualmente el mantenimiento preventivo y correctivo cada vez que se requiera, garantizando el normal funcionamiento de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes, a los equipos de aire acondicionado ubicados en Piso 24 UPS, Piso 23 Despacho Ministro, Piso 21 Centro de Cómputo, Piso 4º. Auditorios, Mezanine Centro Nacional de Enlace CNE y Centro Táctico de Entrenamiento CTE, Primer Piso Atención al Usuario y Grupo de administración documental, Semisótano Central de Monitoreo, Sótano 1º. Cuarto UPS y Bodega Zona Franca. Igualmente a los Sistemas de extracción y/o ventilación de los baños en todos los pisos, del Salón Comedor en el Piso 5º, Presurización de las Escaleras, semisótano y sótanos 1 y 2, incluyendo el suministro de todos los repuestos, materiales y accesorios necesarios para su funcionamiento como son poleas, correas, rodamientos, grasas, lubricantes, gases refrigerantes, desincrustantes, controles eléctricos, filtros, motores, unidades de refrigeración, de rejillas y demás elementos que se requieran.
…
Mantener en perfecto estado de funcionamiento todos los componentes de las instalaciones hidráulicas y sanitarias que comprenden: redes de agua potable, redes sanitarias, redes de aguas lluvias, tanques de almacenamiento, fluxómetros existentes en las baterías sanitarias, secadores de manos eléctricos, sanitarios, lavamanos, orinales (incluyendo el kit de mantenimiento ecológico para los orinales cero agua), y en general lo relacionado con este sistema, lo que incluye el suministro de repuestos nuevos y originales, accesorios y materiales requeridos para tal fin
…
Realizar cada 6 meses el mantenimiento preventivo y el correctivo cada vez que se requiera de la compactadora marca EQUIPACK, ubicada en el sótano 1 del edificio, incluyendo los repuestos, accesorios y materiales que se requieran, los cuales deben ser nuevos y de iguales o mejores características que los originales de tal manera que se garantice la integridad y funcionalidad en las condiciones originales del equipo."

10. DERECHOS DE AUTOR

El Ministerio de Salud y Protección Social considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio.

11. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación dentro de los **seis (6) meses** siguientes a su terminación, en todo caso se aplicarán los plazos y disposiciones de la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.

12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo del Subdirector/a de Gestión de Operaciones.

Alexandra Tarazona Carreño

Firmado digitalmente por Alexandra Tarazona Carreño

ALEXANDRA TARAZONA CARREÑO
Profesional Especializado
Subdirectora de Gestión de Operaciones
Subdirección de Gestión de Operaciones

Revisó: María Paula Ibáñez Valencia – Contratista SGO
Revisó - Aprobó: Alexandra Tarazona Carreño - Profesional Especializado

CONTACTO ÁREA TÉCNICA: Alexandra Tarazona – Extensión 6000

FORMATO No. 1

MSPS -SAMC-
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.,

Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ciudad

REF. ***PROPUESTA PARA EL PROCESO N°*** MSPS-SAMC-

El suscrito actuando como *(persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente),* de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para el proceso _____, de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que conocemos, cumplimos y aceptamos todas y cada una de las especificaciones técnicas comprendidas en el pliego de condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Que la compañía no se encuentra inmersa en ninguna causal de disolución, de conformidad con la legislación comercial vigente.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el Pliego de Condiciones.

Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el Ministerio, la garantía y demás documentos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones, especialmente con la totalidad de las especificaciones técnicas.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

Manifiesto que SI____ NO ___ estoy obligado a facturar IVA por los servicios y bienes ofertados.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el origen de los recursos que usaré para la ejecución del contrato derivado de este proceso de selección es lícito, y no ha sido obtenido, ni tiene relación con el terrorismo o el lavado de activos.

Manifiesto que la garantía de que trata Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios para los bienes o servicios ofertados será de _____, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio o bien suministrado, por parte del supervisor del contrato.

Que manifiesto a la Entidad que SI ___ NO ____, acepto que la notificación o comunicación de los actos que se deriven de esta convocatoria pública, sea realizada a través de medio electrónico.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: ....., según las siguientes normas: ..... *(En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)*

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, *(para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal)*, que el *(Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo)*, de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ *(nombre y cédula)*, y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ *(nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).*

Adicionalmente, realizo las siguientes manifestaciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del MINISTERIO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso XXXXXXXXXXXXXXX
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso XXXXXXXXXXXXXX nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido de las anteriores manifestaciones *(Compromiso Anticorrupción*), explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Fax:
Email:
FIRMA:

FORMATO No. 2

MSPS -SAMC-
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - REQUISITO HABILITANTE

De conformidad con las previsiones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la experiencia **acreditada,** es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual _____, en un proceso de selección determinado.

No.	Numero de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Nombre Contratista	Nombre Contratante	Valor del Contrato Ejecutado expresado en SMMLV	CODIGO (codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, (UNSPSC)) CON EL CUAL SE EJECUTO EL CONTRATO				Participación en el Contrato (ejecución en UT o C(*)	Porcentaje de participación en el VALOR EJECUTADO en caso de Consorcio y Uniones Temporales (*)	No. De Folio en su propuesta
					SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UT- C	(%)	
1								00			
2								00			
3								00			
4								00			
5								00			

(*) Información solo si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

_____
_____
Proponente:
Representante Legal:
C.C.

FORMATO No. 3 - MSPS -SAMC-
FORMATOCOMPROMISO CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL

A. ANEXO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) _____, domiciliados en _____, constituida mediante Escritura No. _____otorgada en __ de 20__ en la Notaría _____ de ____, representada en este acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____de _____, quien obra en su carácter de_____, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) _____, domiciliada en_____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada el _____ de _____ de 199__ en la Notaría _____de _____ representada en este acto por _____, mayor de edad y vecino de_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de_____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre _____ y _____ y _____ y _____ que se denominará _____, para efectos de presentar una oferta conjunta para la el proceso de XXXXXXXX No. Xxxxx, cuyo objeto consiste en XXXXXXXXX. Así mismo, y solo para efecto de los informes que deba presentar a la Cámara de Comercio la entidad contratante, señalamos que los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente: _____. **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. **QUINTA:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA. - DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante, lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA. - DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIALC., se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: _____, _____, _____, _____. No obstante, lo anterior, se acepta desde ahora que el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: _____. Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a _____, identificado con C.C. No. _____ como representante del mismo. Para constancia se firma a los _____

FIRMAS_____
NOMBRE _____
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN _____

FORMATO No. 4 - MSPS -SAMC-

A. ANEXO COMPROMISO UNION TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) _____, domiciliados en _____ constituida mediante Escritura Pública No. ____ otorgada en _____ de 20_____ en la Notaría _____ de_____, representada en éste acto por _____ mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada el ____ de 199____, mayor de edad y vecino de _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. ___ de _____, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se denominará_____ y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para la **XXXXXXXXXX No. xxxxx,** cuyo objeto consiste en xxxxxxxx, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL **TERCERA:** Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente: _____. Igualmente, nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. **SEXTA. - DURACIÓN:** que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA. - DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: _____, _____, _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL puede dirigirse a la siguiente dirección _____. Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a_____ identificado con C.C. No. _____ como representante de la misma. Para constancia se firma en_____ a los_____

FIRMAS_____
NOMBRE _____
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN _____

FORMATO No. 5

MSPS -SAMC-
OFRECIMIENTO METROS CUADRADOS DE PINTURA PARA INTERIORES PARA MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES

El proponente debe diligenciar la cantidad de metros cuadrados de pintura que corresponda a su ofrecimiento:

RANGO	SELECCIONE*
1.000 mts2	
1.500 mts2	
2.000 mts2	

*Marque con una X o indique Si o No, frente al ofrecimiento que realice.
Marque solo una de las opciones, si marca más de una, se tendrá en cuenta la de mayores metros cuadrados ofrecidos.

NOMBRE DEL PROPONENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA DEL MISMO

FORMATO No.6

MSPS -SAMC-
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente debe diligenciar con una X la casilla que corresponda a su ofrecimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, me permito manifestar que los servicios ofrecidos son:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	Marque con una equis (X)
Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana o aplica el principio de reciprocidad.	
Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación al principio de reciprocidad.	
Servicios prestados por personas extranjeras sin aplicación al principio de reciprocidad.	

NOMBRE DEL PROPONENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA DEL MISMO

FORMATO No. 7

MSPS -SAMC-
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Ó:

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____